

The logo of the City of Alicante, featuring a stylized green 'A' shape with a circular element at the top, set against a green background.

Plan acústico municipal de Alicante

[Síntesis]

00 >>> Introducción

2

El **Ayuntamiento de Alicante**, dentro de las actuaciones dirigidas hacia un desarrollo sostenible, pone en marcha la elaboración del Plan Acústico Municipal tal y como establece la Ley 7/2.002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

Este **Plan Acústico Municipal** (PAM) está constituido por un mapa estratégico de Ruido que representa gráficamente el nivel de ruido ambiental en un área y un momento determinados y por un programa de actuación o plan de acción, cuya finalidad es proponer las medidas correctoras y preventivas necesarias para atenuar o disminuir los posibles niveles de contaminación acústica existentes en el municipio, todo ello con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 104/2.006 de 14 de julio, de Planificación y Gestión en materia de Contaminación Acústica, el presente Plan Acústico Municipal, informa de los resultados de exposición de población y los gráficos de los mapas así como las medidas contempladas en el programa de Actuación.

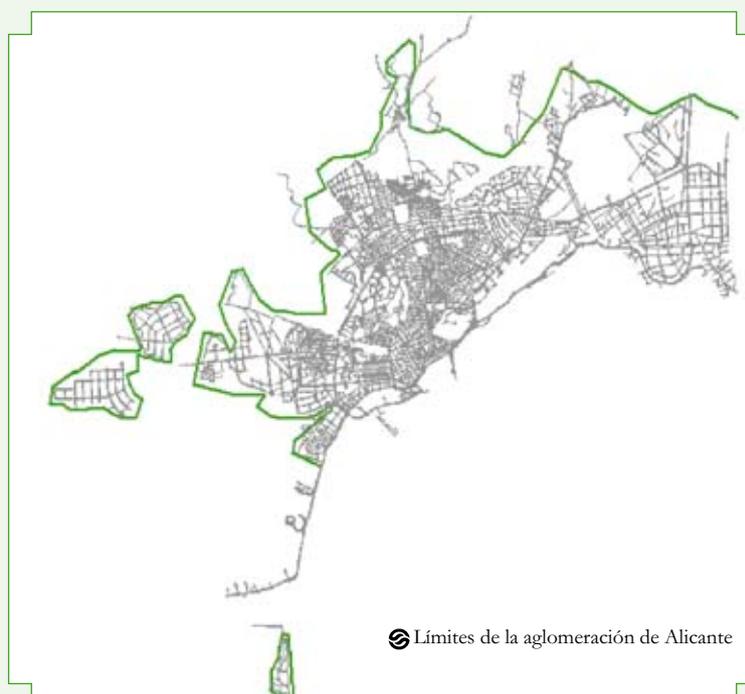
En el presente documento se presenta el Plan de Actuación de la Ciudad de Alicante en materia de contaminación acústica. Tras la elaboración del Mapa Acústico de Alicante, después de analizar los resultados, extraer conclusiones y estudiar la propuesta de medidas correctoras con el fin de velar por la calidad sonora en el entorno urbano objeto del estudio y mejorar la situación acústica del municipio, se hace necesario, en cumplimiento de la normativa reguladora de los Mapas Acústicos para aglomeraciones de más de 250.000 habitantes, redactar y aprobar un Plan de Acción o Plan Acústico Municipal.

Un primer aspecto a aclarar a la hora de plantear un plan de acción como el que nos ocupa es el ámbito o alcance territorial del mismo, así, el Ayuntamiento de Alicante y Novotec (empresa consultora responsable de la elaboración del mapa acústico municipal), a partir de los resultados de la reunión mantenida con la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, estableció que el alcance geográfico del Plan Acústico Municipal, y por tanto del Plan de Actuación, fuera la misma aglomeración que se definió para la realización del mapa estratégico de ruido según la legislación estatal y europea.

Fuera de los límites de dicha aglomeración, hay que tener en cuenta que la concentración de población es, en general, muy dispersa y, además, las fuentes sonoras existentes (carreteras o vías de ferrocarril), por su tipología y titularidad, tienen obligación de realizar sus propios mapas acústicos.

En concreto, los límites para la aglomeración de Alicante se establecieron al inicio de los trabajos referentes al mapa estratégico de ruido entre el Ayuntamiento de Alicante y Novotec, teniendo en cuenta los criterios para definir una aglomeración definidos en la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental, basados en términos de densidad de población.

El límite definido en función de dichos criterios se muestra en la siguiente figura:



01

Metodología

4

1.1 ANÁLISIS DE LOS MAPAS ACÚSTICOS.

El análisis de los mapas acústicos obtenidos para la aglomeración, constituye el paso previo a la propuesta de medidas de prevención y disminución de la contaminación acústica.

Dicho análisis se realiza a partir de la relación entre los Mapas de Conflicto y la Distribución de las zonas edificadas. Esta relación proporciona información espacial acerca de las zonas de la aglomeración donde el nivel sonoro supera los valores de calidad acústica establecidos por la legislación según el uso del suelo y donde se encuentra población afectada por los mismos.

1.2 PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

Una vez analizada toda la información aportada por el Mapa Acústico de la ciudad y extraídas las conclusiones sobre la situación actual, el siguiente paso ha sido el establecimiento de objetivos de actuación, los cuales se han desarrollado en 3 líneas estratégicas. Las 3 líneas estratégicas que comprende el Programa de Actuación son los grandes ejes previsible para la mejora de la situación acústica del municipio de Alicante. Estas grandes áreas temáticas se crean con el fin de agrupar actuaciones de mejora con un objetivo común, de manera que su ejecución sea más fácil y que se tenga en cuenta su relación.

Dentro de cada línea estratégica pueden desarrollarse diferentes programas de actuación (en este caso se propone un total de 8 programas), los cuales responden a cada uno de los diversos objetivos que se pretenden alcanzar dentro de una línea estratégica. Cada programa, además, agrupa distintos proyectos con un denominador común concreto.

Dentro de cada programa de actuación, el Plan de Actuación contempla el establecimiento de diferentes proyectos (17 proyectos en el caso del plan de actuación de Alicante), que son aquellas actuaciones concretas que podrán realizarse para resolver algunos de los aspectos detectados en el análisis de los mapas acústicos.

La definición de cada uno de los programas y proyectos se presenta en forma de ficha, cuyo modelo se muestra a continuación.

TÍTULO O ACCIÓN DEL PROYECTO	
Objetivo	Descripción del objetivo.
Descripción	Actuaciones que incluye el proyecto.
Reducción prevista de ruido	Reducción prevista de dB(A) a partir de datos bibliográficos o experiencias reales en otras ciudades ¹ .
Estimación de la inversión	Valoración económica aproximada inicial necesaria para implantar la medida y costes de mantenimiento en caso de acciones prolongadas en el tiempo ² : - Alta: > 400.000 € - Media: 100.000 – 400.000 € - Baja: < 100.000 €
Zonas de actuación	Zonas o áreas dónde se propone aplicar la acción.
Indicadores	Herramientas para facilitar el seguimiento en la evolución de los objetivos.

1. Las reducciones de ruido resultantes de la ejecución de algunas de las medidas correctoras propuestas se obtienen tanto de la bibliografía técnica existente como de resultados reales comprobados en ejemplos de numerosas ciudades españolas y europeas en las que se han desarrollado medidas similares.

2. Se trata de una estimación muy aproximada del coste de la operación, siempre teniendo en cuenta las limitaciones del plan en cuanto a capacidad y presupuestar las obras civiles necesarias. En todo caso es necesario incluir un estudio económico real y completo de cada una de las actuaciones que se prioricen dentro del Plan de Acción.

01

Metodología

1.3 PROPUESTAS DE ZONAS DE ACTUACIÓN.

Una vez definido el programa de actuación con las líneas estratégicas, programas y proyectos, se han establecido zonas donde se aplicarán estas medidas correctoras y que conforman el Plan de Actuación Municipal.

La estimación de la reducción de ruido en estas zonas se ha realizado con el modelo informático, o bien, en caso de no ser posible su cálculo mediante herramientas informáticas, con resultados reales y fiables de estudios o ciudades en los cuales estas actuaciones hayan sido implementadas.

Para los cálculos del nivel sonoro en las zonas propuestas se ha utilizado el mismo software que para el cálculo del mapa de ruido, el programa **Cadna-A**. Los cálculos se han realizado distinguiendo entre los niveles de ruido de la situación inicial y los niveles de ruido obtenidos con las medidas correctoras propuestas para la zona objeto de estudio.

Los niveles de ruido se han calculado a 4 metros de altura (mapa horizontal de ruido) y, además, se obtienen los niveles de ruido en las fachadas de algunos de los edificios dentro de la zona objeto de estudio. En ambos casos los cálculos se realizan distinguiendo dos horarios, día y noche.

01



Alcance y contenido del plan de actuación

6

1.4.- El plan de actuación se ha estructurado conforme se señala en el diagrama siguiente:



Se han definido 3 líneas estratégicas de actuación:

- Línea estratégica I. Gestión del tráfico rodado.
- Línea estratégica II. Mejora de las características acústicas del tráfico rodado.
- Línea estratégica III. Propagación del ruido: pantallas y planificación urbanística.



01

Alcance y contenido del plan de actuación

7

Para cada una de las líneas estratégicas definidas se proponen los siguientes programas y proyectos:

PLAN DE ACCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA I. GESTIÓN DEL TRÁFICO RODADO.
PROGRAMA I.1. ESTUDIO INTEGRAL DE LA MOVILIDAD URBANA DEL MUNICIPIO DE ALICANTE
Proyecto I.1.1. Estudio Integral de la Movilidad Urbana del municipio.
Proyecto I.1.2. Elaboración del Plan de movilidad urbana sostenible de Alicante.
PROGRAMA I.2. REDISTRIBUCIÓN DE FLUJOS DE TRÁFICO RODADO Y CREACIÓN DE ÁREAS SIN TRÁFICO DE PASO
Proyecto I.2.1. Asignación de rutas y restricciones horarias para vehículos pesados.
Proyecto I.2.2. Regulación de la velocidad en la red vial básica.
Proyecto I.2.3. Creación de zonas 30 (km/h).
Proyecto I.2.4. Modificación de la morfología de la red vial.
Proyecto I.2.5. Regulación del sistema de direcciones.
Proyecto I.2.6. Restricción del tráfico en el centro histórico.
PROGRAMA I.3. PROMOCIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE MÁS SILENCIOSOS
Proyecto I.3.1. Promoción del transporte público.
Proyecto I.3.2. Fomento de los desplazamientos en bicicleta.
Proyecto I.3.3. Fomento de los desplazamientos a pie.
PROGRAMA I.4. COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN
Proyecto I.4.1. Campaña de concienciación
LÍNEA ESTRATÉGICA II. MEJORA DE LAS CARACTERÍSTICAS ACÚSTICAS DEL TRÁFICO RODADO
PROGRAMA II.1. REDUCCIÓN DEL RUIDO DE RODADURA
Proyecto II.1.1. Sustitución del asfalto existente por asfalto poroso en vías de la red vial principal.
Proyecto II.1.2. Conservación del asfalto existente.
PROGRAMA II.2. REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE EMISIÓN DE RUIDO DE VEHÍCULOS A MOTOR
Proyecto II.2.1. Valores límite y de control de la emisión de ruido de vehículos a motor.
LÍNEA ESTRATÉGICA III. PROPAGACIÓN DEL RUIDO: PANTALLAS Y PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
PROGRAMA III.1. PANTALLAS ACÚSTICAS Y AISLAMIENTO ACÚSTICO DE FACHADAS
Proyecto III.1.1. Incorporación de Pantallas Acústicas en algunas zonas conflictivas.
Proyecto III.1.2. Mejora del aislamiento acústico de fachadas.
PROGRAMA III.2. PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
Proyecto III.2.1. Construcción de nuevas vías de circulación.
Proyecto III.2.2. Modificación de las vías principales existentes.

02

Análisis de los mapas acústicos

8

El análisis de los mapas de ruido obtenidos para la aglomeración, constituye el paso previo a la propuesta de medidas correctoras.

2.1 NIVELES SONOROS EN EL AMBIENTE EXTERIOR.

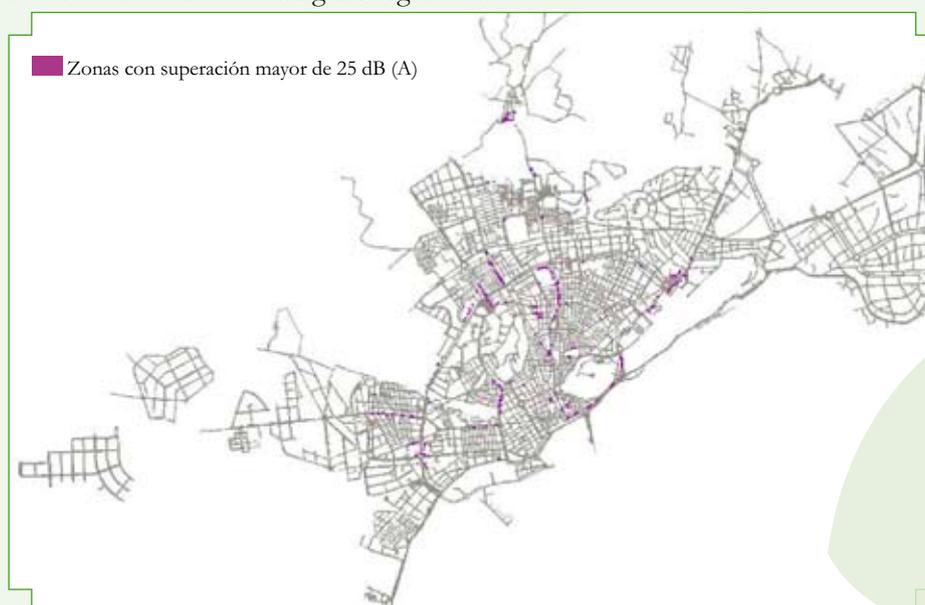
Tal y como se ha expuesto anteriormente, ese análisis se realiza a partir de la relación entre los mapas de conflicto y la distribución de la población, localizada en las zonas edificadas. Esta relación proporciona información espacial acerca de las zonas de la ciudad (aglomeración) donde el nivel sonoro supera los valores de calidad acústica establecidos por la legislación según el uso del suelo.

Los objetivos de calidad acústica, según establece el anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, son los siguientes:

USO DOMINANTE	NIVEL SONORO DB(A)	
	DÍA	NOCHE
Sanitario y Docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

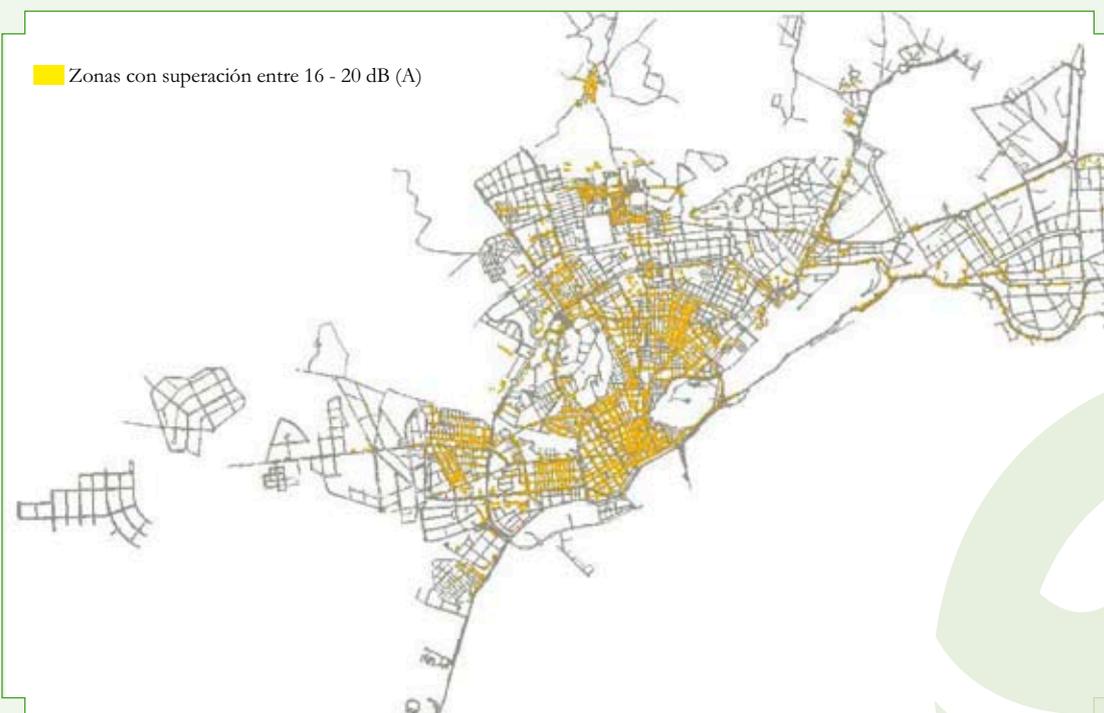
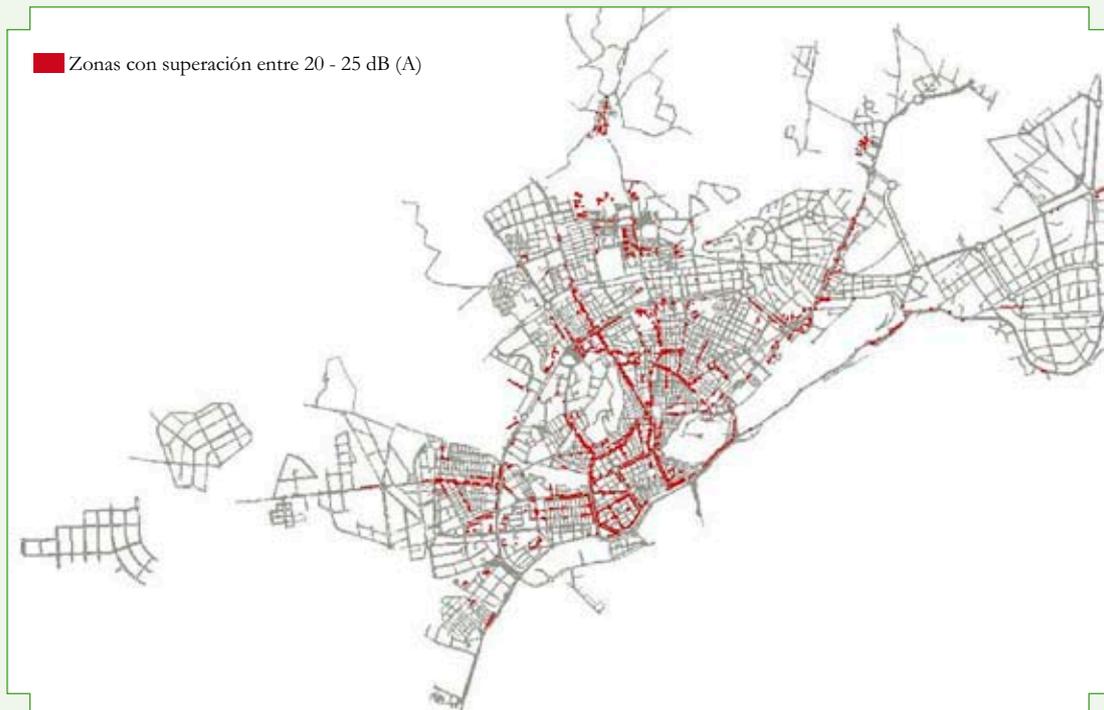
2.2 SUPERACIÓN DE LOS VALORES LÍMITE.

A priori se han analizado los resultados obtenidos para el horario nocturno, por ser éste el horario más restrictivo. Como punto de partida se han considerado las zonas donde el valor de calidad acústica se ha superado en 16 o más dB(A). Estos resultados se muestran en las figuras siguientes:



02

Análisis de los mapas acústicos



02

Análisis de los mapas acústicos

10

2.3 PROPUESTA DE ZONAS DE ACTUACIÓN.

Como consecuencia de los resultados del análisis de los mapas de superación de los objetivos de calidad acústica, considerando una superación de más de 16 dB(A) y en horario nocturno, se han identificado una serie de zonas de acción prioritaria.

Las zonas de acción prioritaria corresponden a áreas de la aglomeración donde el nivel sonoro supera los valores de calidad acústica establecidos por la legislación según el uso del suelo y donde se encuentra una densidad de edificaciones significativa afectada por los mismos.

Se definen las siguientes zonas:

Zona 1: Zona Centro, Diputación ensanche, Mercado y Casco Antiguo.

La delimitación de la zona de actuación se muestra en la figura siguiente:

— Límite zona de actuación



02

Análisis de los mapas acústicos

Zona 2: Autovía del Mediterráneo – Villafranqueza.

La zona de actuación se muestra en la figura siguiente:



Zona 3: Carolinas Altas y Carolinas Bajas.

La delimitación de la zona de actuación se muestra en la figura siguiente:



02

Análisis de los mapas acústicos

12

Zona 4: Zona de Hospital General.

La ubicación del Hospital como de la Avenida Maestro Alonso se muestra en la figura siguiente:



Zona 5: Florida Portazgo y Ciudad de Asís.

La delimitación de la zona de actuación se muestra en la figura siguiente:



02

Análisis de los mapas acústicos

Además de todo lo expuesto anteriormente, gracias al diseño de los modelos acústicos y al cálculo del mapa acústico, realizados ambos por tipos de fuente, se concluye que prácticamente todo el ruido ambiental presente en la aglomeración de Alicante se debe al tráfico rodado. En consecuencia, se actuará, además de en las zonas descritas, directamente sobre las vías de la red viaria principal y especialmente sobre los grandes ejes viarios de la aglomeración de Alicante

Por tanto, las medidas técnicas seleccionadas para reducir el nivel sonoro de la aglomeración deben ir encaminadas a reducir el ruido procedente del tráfico rodado. Para ello, se presenta un Plan de Acción esquematizado en las siguientes líneas estratégicas, todas ellas dirigidas, de alguna manera, a conseguir dicho objetivo:

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	
1	Gestión del tráfico rodado.
2	Mejora de las características acústicas del tráfico rodado.
3	Propagación del ruido: pantallas y planificación urbanística.

Propuesta de zonas de actuación en el plan acústico municipal.

- Zonas con superación entre 16 - 20 dB (A)
- Zonas con superación entre 20 - 25 dB (A)
- Zonas con superación entre > 25 dB (A)



03

Plan de actuación

14

A continuación se desarrollan cada una de las estrategias de actuación, así como los programas y proyectos asociados. Como se ha planteado en el apartado anterior el plan de actuación está orientado a reducir los niveles de ruido procedente del tráfico rodado.

3.1 LÍNEAS ESTRATÉGICAS.

3.1.1 Línea estratégica 1: **Gestión del tráfico rodado.**

Para resolver el problema del ruido de Alicante es necesaria, en primer lugar, una reducción del flujo de tráfico y esto quiere decir, modificar profundamente su actual modelo de movilidad, modelo que –quizás- es el que más condiciona en estos momentos a la ciudad desde el punto de vista de la calidad ambiental³.

Como es lógico, la reducción de tráfico hace disminuir el nivel sonoro, aunque hay que tener en cuenta que esta reducción sigue una función logarítmica. Así, en una calle con una circulación de 10.000 vehículos diarios se superan, la mayor parte del tiempo, los 70 dB(A). Reducir este nivel sonoro por debajo de los 65 dB(A) significa reducir 10 veces el tráfico existente.

Estas consideraciones tienen una repercusión inmediata en la planificación del tráfico, puesto que reducir el ruido a niveles aceptables obliga a clasificar las vías de circulación en vías principales y vías secundarias, con tráfico residual (vecinos, emergencias, reparto de mercancías a horas convenidas...), es decir, vías con un tráfico prácticamente peatonal⁴.

Los programas de actuación definidos en esta línea estratégica se exponen a continuación:

3.1.2 Programa I.1. **Estudio integral de la movilidad urbana del municipio de Alicante y su entorno metropolitano.**

Dado que los resultados del Mapa Acústico reflejan que la principal causa de contaminación acústica en nuestra ciudad proviene del tráfico de vehículos, se hace completamente necesaria la realización de un Estudio Integral de la Movilidad en el municipio y en su entorno metropolitano inmediato. Este estudio integral de movilidad urbana es un documento básico para ciudades de más de 100.000 habitantes según las directrices de la Unión Europea e incluido entre las Políticas del Plan Nacional de Infraestructuras y Transporte aprobado el 25 de junio de 2005. En el anexo se aporta un esquema del contenido básico del Estudio, apoyándose en la Guía Práctica para PMUS.

3.1.3 **Redistribución de flujos de tráfico rodado y creación de áreas sin tráfico de paso.**

En la aplicación del presente programa deben tenerse en cuenta varios aspectos. En primer lugar, las medidas de redistribución de flujos de tráfico tienen un impacto no sólo en la reducción del ruido, sino también en otros aspectos como la movilidad, la cantidad de emisiones, la seguridad vial, etc. Por otro lado, las medidas aquí propuestas, por si

³ Al referirnos a calidad ambiental fundamentalmente nos referimos a la calidad del aire, la cual está directamente afectada por el tráfico urbano y las emisiones de gases procedentes de este tráfico, por ello, sin duda, para Alicante, la principal fuente de contaminación ambiental relativa a la calidad del aire, ruido y emisiones, es el tráfico de vehículos a motor y por tanto el modelo de movilidad va a ser fundamental para mejorar en un futuro la situación.

⁴ Cárdenas Roperó, Francisco. La Movilidad Urbana y el Ruido. Agencia de Ecología Urbana de Barcelona.

03

Plan de actuación

solas, pueden tener efectos pequeños en la reducción del ruido. Sin embargo, el conjunto de varias medidas puede dar como resultado reducciones más significativas.

Como paso previo al desarrollo del programa I.1, se ha definido una red básica o principal de vías de la ciudad. El objetivo perseguido es el establecimiento de una serie de vías principales que absorban la mayor parte de tráfico rodado de la ciudad, y por tanto la principal fuente de ruido, y que definan en su interior áreas donde prime la pacificación del tráfico, el espacio público y la vida ciudadana.

Se considera, que la red más eficiente en los tejidos urbanos es la red ortogonal. Sin embargo, la definición de una red de vías principales viene condicionada por la infraestructura vial existente en la actualidad.

Se ha propuesto un conjunto de vías básicas, formando un polígono o área interior (**supermanzana**⁵) que contiene varias manzanas del tejido urbano actual. La supermanzana (en términos físicos) está constituida por un conjunto de vías básicas, formando un polígono o área interior (intervía) que contiene en su seno varias manzanas del tejido urbano.



⁵ Desde Cerdà sabemos que la red más eficiente en los tejidos urbanos es la red ortogonal. Las redes radiales y las que contienen diagonales son ineficientes. La intersección entre los diferentes componentes de la red provoca “fricciones” que no se dan en el caso de las redes ortogonales.

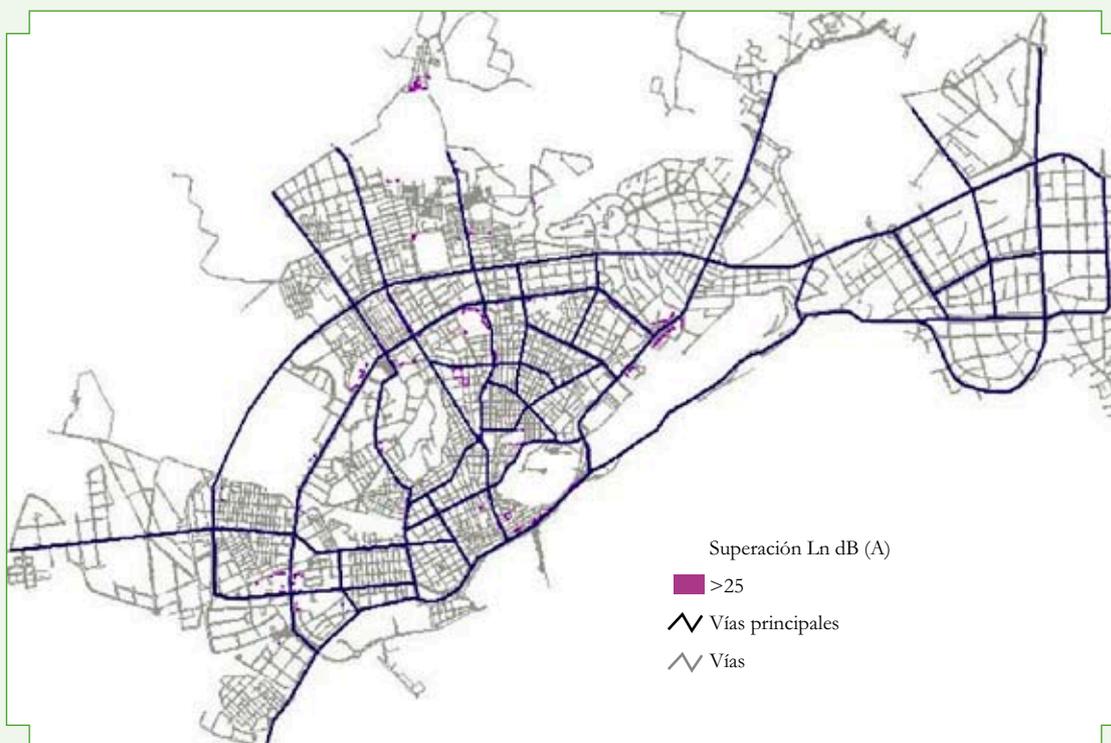
⁶ La estructuración de las redes de transporte en supermanzanas puede resolver la mayor parte de las disfunciones urbanas actuales ligadas a la movilidad y al uso del espacio público.

03

Plan de actuación

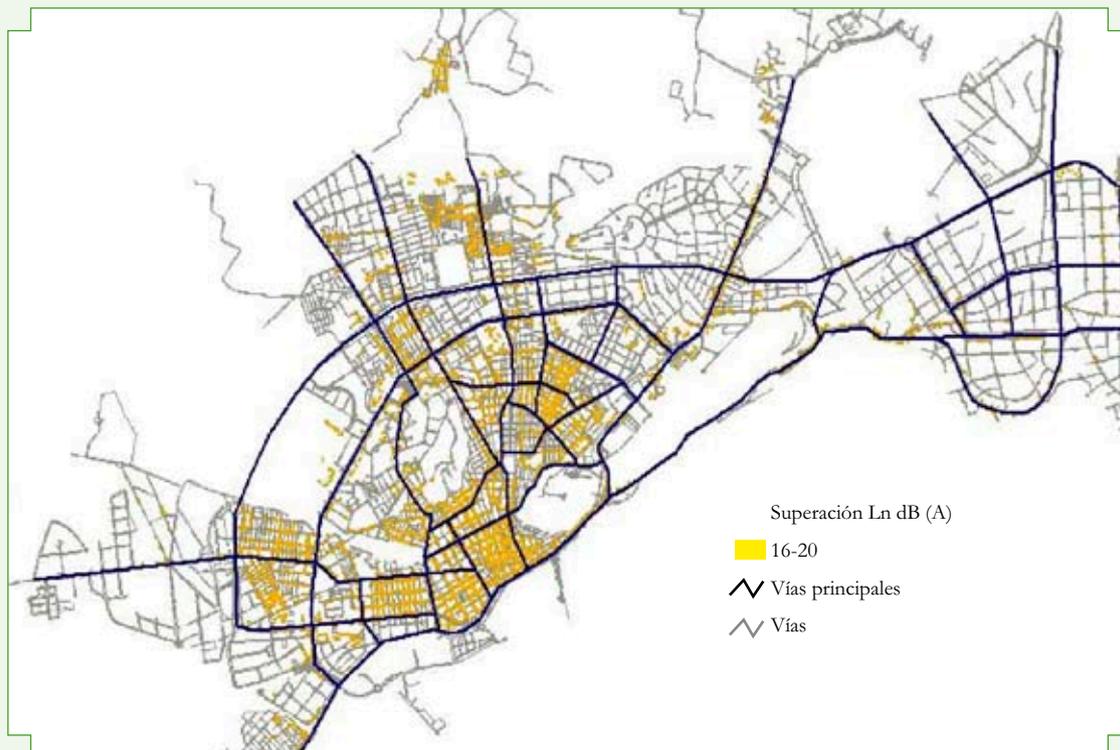
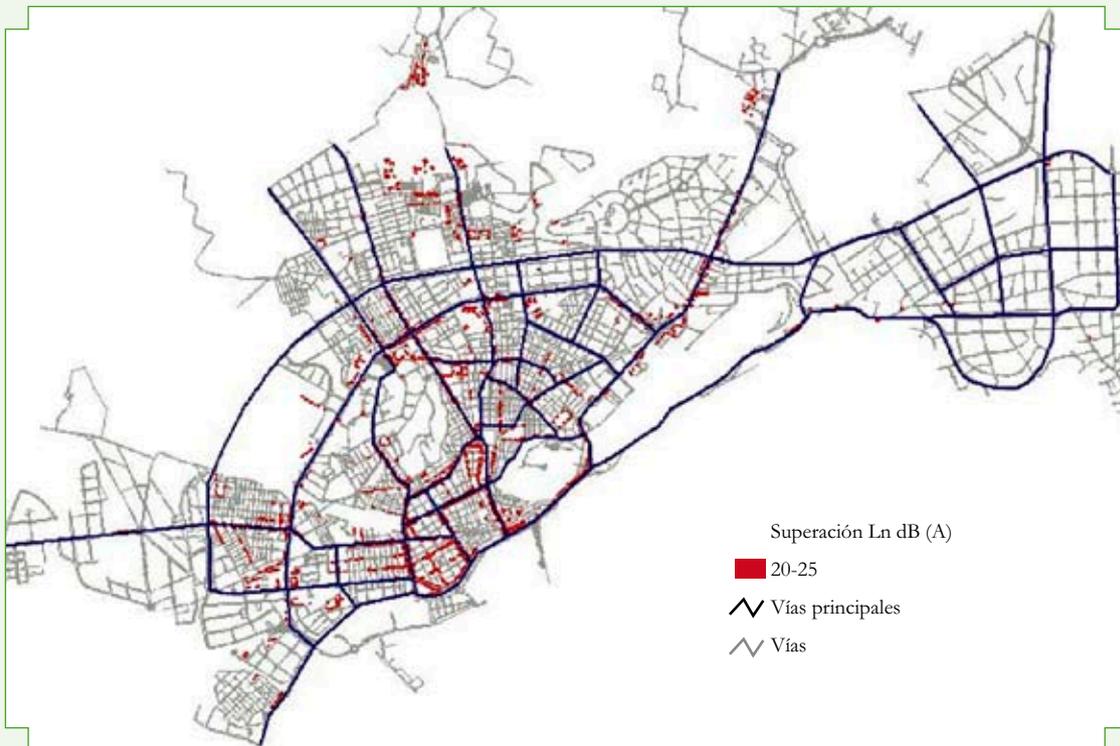
16

Una vez definida la red vial principal, al superponerla a los mapas de conflicto de ruido para el periodo noche, es posible identificar aquellas zonas o vías con niveles elevados de ruido ambiental debido al tráfico rodado y que no forman parte de la red vial básica propuesta, tal y como se muestra en los siguientes planos.



03

Plan de actuación



03

Plan de actuación

18

Por último, es importante tener en cuenta la redistribución del tráfico a la hora de plantear y poner en marcha las acciones, puesto que el tráfico que deje de ser tráfico de paso en vías algunas vecinales o locales se distribuirá obligatoriamente por las vías principales, aumentando así su flujo, y por tanto el ruido.

3.2 PROYECTOS.

A continuación se describen los proyectos del programa de actuación:

A) Proyecto I.1.1.

Proyecto I.1.1. ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO INTEGRAL DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO Y SU ENTORNO METROPOLITANO	
Objetivo	Conocer en profundidad el comportamiento y factores que condicionan el actual modelo de movilidad urbana de Alicante y su área metropolitana.
Descripción	Estudio diagnóstico en el que se aporta una identificación de necesidades y objetivos y en base a ellos planificar y programar las actuaciones en todas las áreas que afecten a la movilidad en el municipio y su entorno metropolitano. Teniendo en cuenta este carácter integral, este estudio deberá recoger el conjunto de actores y circunstancias que afectan a los diferentes medios de transporte existentes en el área de estudio, considerando la movilidad desde una perspectiva global.
Reducción prevista de ruido	-
Estimación de la inversión	Baja.
Zonas de actuación	Municipio de Alicante y área metropolitana.
Indicadores	-

B) Proyecto I.1.2.

Proyecto I.1.2. REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ALICANTE	
Objetivo	Modificar el modelo de movilidad urbana en el municipio de Alicante y su área metropolitana.
Descripción	Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, PMUS , es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.
Reducción prevista de ruido	-
Estimación de la inversión	Baja.
Zonas de actuación	Todo el área de estudio.
Indicadores	-

03

Plan de actuación

19

C) Proyecto I.2.1.

Proyecto I.2.1. ASIGNACIÓN DE RUTAS Y RESTRICCIONES HORARIAS PARA VEHÍCULOS PESADOS Y DE GRAN TONELAJE	
Objetivo	Disminuir el ruido procedente de vehículos pesados ⁷ .
Descripción	Se propone canalizar el tráfico de vehículos pesados por las vías principales definidas. Estos se desviarán de la red viaria principal tan sólo para la carga y descarga de mercancías, dentro de los límites de tonelaje y en el horario así establecido. Además de esta asignación de vías para vehículos pesados, se propone limitar el acceso de vehículos pesados de gran tonelaje durante el horario nocturno. Todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto en la ordenanza municipal de circulación de vehículos y peatones.
Reducción prevista de ruido	1-3 dB(A)
Estimación de la inversión	Baja.
Zonas de actuación	Toda la zona de estudio, toda la red viaria de la aglomeración.
Indicadores	Flujo de vehículos pesados (IMD)/calle/día dB(A) en horario diurno y nocturno.



⁷ Se define como **vehículos pesados** a efectos de producción de contaminación acústica, los camiones, camionetas, furgonetas, autobuses y motocicletas de cualquier cilindrada.

03

Plan de actuación

20

D) Proyecto I.2.2.

Proyecto I.2.2. REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD EN LA RED VIAL BÁSICA

Objetivo	Reducción del ruido procedente de la red viaria básica.
Descripción	<p>La red viaria principal propuesta está integrada por vías urbanas⁸ y vías distritales⁹. En estas vías, donde el uso de velocidades bajas puede obligar al uso de marchas cortas, debe fomentarse una velocidad fluida de circulación en torno a los 40-50 km/h.</p> <p>El objetivo es por tanto reducir la generación de ruido que producen no solo las altas velocidades de circulación sino también los cambios de velocidad (aceleraciones y frenadas).</p> <p>Para ello se emplearán medidas tanto en vías construidas como en nuevos proyectos:</p> <p>Medidas a aplicar en vías construidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Regulación semafórica mediante “ondas verdes”: conjunto de intersecciones con fases prefijadas pero sincronizadas entre sí, para permitir el movimiento de vehículos sin paradas, a lo largo de un itinerario, a una velocidad determinada. - Incorporación de carriles reversibles, que permitan modificar el sentido según la densidad de tráfico (por ejemplo las vías de acceso a la ciudad en horas punta). <p>Medidas a tener en cuenta en nuevos proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de una adecuada distancia entre intersecciones. - Utilización de determinados tipos de intersecciones según la jerarquía de vías implicadas (Ver Anexo II).
Reducción prevista de ruido	Hasta 4 dB(A).
Estimación de la inversión	Media.
Zonas de actuación	<p>Red viaria principal de toda la aglomeración.</p> <p>La acción se implantará progresivamente, empezando por aquellas vías de mayor Intensidad Media de Vehículos al día.</p> <p>Incluir en la planificación de nuevos proyectos urbanísticos.</p>
Indicadores	Registro de velocidades Db(A) en horarios diurno y nocturno.

⁸ Se define **red viaria urbana** aquella de gran capacidad para tráfico preferentemente rodado, sirviendo a desplazamientos urbanos o metropolitanos, tales como grandes vías arteriales (POZUETA, Julio, 2002).

⁹ Se define **red viaria distrital** aquella formada por vías colectoras- distribuidoras que articulan los distritos y los conectan entre sí, en las que el tráfico rodado debe compatibilizarse con una importante presencia de actividades urbanas en sus bordes, generadoras de tráfico peatonal (POZUETA, Julio, 2002).

03

Plan de actuación

E) Proyecto I.2.3.

Proyecto I.2.3. CREACIÓN DE ZONAS 30 (KM/H)	
Objetivo	<p>Minimizar el tráfico de paso. Reducir el ruido procedente del tráfico rodado.</p>
Descripción	<p>Se trata de minimizar el tráfico de paso en zonas residenciales densas, o en aquellas zonas de densa frecuentación peatonal, manteniendo la velocidad por debajo de cierto umbral. Las zonas 30 permiten además una mejora de la seguridad vial y el respeto entre los usuarios de los distintos medios de transporte.</p> <p>Se delimitan expresamente las áreas o zonas, constituidas por conjuntos interconectados de cuatro o más calles, sujetos a limitaciones de velocidad de 30 km/h.</p> <p>Los puntos de entrada a estos recintos se identificarán y señalizarán de forma clara y visible con la limitación de velocidad establecida (30km/h).</p> <p>La entrada a una zona 30 puede identificarse adicionalmente con una puerta de acceso. Su objetivo es subrayar los puntos de entrada a una zona donde desea mantenerse un cierto régimen y velocidad de circulación. Algunos diseños para señalar una puerta de entrada son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Situar una glorieta o miniglorieta en la entrada. - Estrechamiento de la calzada. - Cambiar el color del pavimento. - Introducir vegetación y mobiliario urbano que enfatizen el cambio de régimen y la puerta o entrada. <p>Además, se recordará a los usuarios la vigencia de las zonas 30 con señalizaciones en los cruces.</p> <p>Debe tenerse en cuenta la existencia de soluciones de diseño para las puertas de entrada a zonas 30, como por ejemplo elevaciones de la calzada o cambios de textura del pavimento que no son recomendables en este caso ya que pueden provocar, ellas mismas, un aumento de los niveles sonoros. (Ver anexo III).</p>
Reducción prevista de ruido	2-3 dB(A)
Estimación de la inversión	Media.
Zonas de actuación	<p>En el interior de las zonas residenciales delimitadas por la red viaria principal.</p> <p>La acción se implantará progresivamente, empezando por aquellas zonas de actuación identificadas como prioritarias.</p>
Indicadores	<p>Registro de velocidades.</p> <p>Flujo de vehículos (IMD) y distribución horario diurno y nocturno.</p> <p>Niveles de ruido en dB(A) en horario diurno y nocturno.</p>

03

Plan de actuación

22

F) Proyecto I.2.4.

Proyecto I.2.4. MODIFICACIÓN DE LA MORFOLOGÍA DE LA RED VIAL	
Objetivo	<p>Minimizar el tráfico de paso. Reducir el ruido procedente del tráfico rodado.</p>
Descripción	<p>Las medidas de templado de tráfico tienen como finalidad reducir la intensidad y moderar la velocidad de tráfico. Pero no todas son eficaces contra el ruido ya que pueden incluso aumentarlo (por ejemplo badenes, bandas de alerta, y pavimentos adoquinados).</p> <p>Así mismo, no deben de usarse de manera aislada, ni aparecer de forma repentina, puesto que se deben evitar las frenadas y acelerones y debe propiciarse la uniformidad de la velocidad. Además, el efecto individual de una medida sobre la velocidad de los vehículos se mantiene durante una distancia determinada, por lo que estas se deben suceder con cierto ritmo.</p> <p>Se propone usar de manera combinada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estrechamientos de la calzada: consisten en reducciones puntuales de la anchura de la calzada, con objeto de reducir la velocidad e intensidad del tráfico, mediante bordillos, medianas, bolardos, isletas, etc. - Cambios de alineación: consisten en reducir la longitud de los tramos rectos del viario introduciendo cambios de alineación en la calzada, mediante dos curvas enlazadas que trasladan el eje de la misma paralelamente al tramo anterior. Pueden ser de dos tipos: mediante introducción de obstáculos centrales y a través de la interposición de obstáculos laterales alternados. - Obstáculos en las intersecciones: consisten en la introducción de obstáculos en las intersecciones convencionales para moderar la velocidad o restringir movimientos. Se distinguen varios tipos de medidas: diseño de “orejas” en las esquinas de las aceras mediante la ampliación del espacio del peatón y estrechamiento de la anchura de la calzada, introducción de obstáculos <i>tipo isleta</i> que restringen algún tipo de movimiento, introducción de miniglorietas (poco recomendable en zonas con tráfico peatonal o ciclista apreciable), <i>isletas</i> y cambios de color y textura en la intersección. - Introducción de la vegetación: tiene como función principal subrayar las medidas citadas anteriormente, como por ejemplo marcar la entrada a una zona de templado de tráfico y señalar la presencia de pasos de peatones o estrechamientos de la calzada (el arbolado provoca además un efecto visual de estrechamiento). En estos casos debe asegurarse que la altura de los elementos vegetales no crea problemas de visibilidad. <p>Los badenes se consideran como una de las medidas más eficientes para la pacificación del tráfico, pero se desaconseja en zonas sensibles al ruido; es por ello que no se proponen en el presente plan de acción. (Ver Anexo IV).</p>
Reducción prevista de ruido	Hasta 4 dB(A)
Estimación de la inversión	Media.

03

Plan de actuación

F) Proyecto I.2.4.

Proyecto I.2.4. MODIFICACIÓN DE LA MORFOLOGÍA DE LA RED VIAL

Zonas de actuación	En el interior de las zonas residenciales delimitadas por la red viaria principal. La acción se implantará progresivamente, empezando por aquellas zonas de actuación identificadas como prioritarias Se prestará especial atención en aquellas calles que actualmente son de paso, y con elevados flujos de tráfico y ruido y que quedan fuera de la red vial principal.
Indicadores	Flujo de vehículos (IMD) y distribución horario diurno y nocturno. Niveles de ruido en dB(A) en horario diurno y nocturno.

G) Proyecto I.2.5.

Proyecto I.2.5. REGULACIÓN DE SISTEMA DE DIRECCIONES

Objetivo	Reducción de los niveles debidos al tráfico de paso.
Descripción	El objetivo principal de la presente medida consiste en evitar que la disposición de la red vial interna de zonas residenciales, áreas con moderación de velocidad, o densa frecuentación peatonal propicie el tráfico de paso en el interior de las mismas. Es posible evitar o minimizar el tráfico de paso mediante el control de las direcciones y sentidos de las vías internas. Para ello se propone aplicar medidas como la imposición de cambios de dirección en vías rectas que atraviesen las áreas residenciales y el fomento de bucles que impidan atravesar fácilmente las áreas a proteger.
Reducción prevista de ruido	1 dB(A), asumiendo una reducción del flujo de vehículos del orden del 20%.
Estimación de la inversión	Baja.
Zonas de actuación	En el interior de las zonas residenciales delimitadas por la red viaria principal. La acción se implantará progresivamente, empezando por aquellas zonas de actuación identificadas como prioritarias. Se prestará especial atención en aquellas calles que actualmente son de paso, y con elevados flujos de tráfico y ruido y que quedan fuera de la red vial principal.
Indicadores	Flujo de vehículos (IMD) y distribución horario diurno y nocturno. Niveles de ruido en dB(A) en horario diurno y nocturno.

03

Plan de actuación

24

H) Proyecto I.2.6.

Proyecto I.2.6. RESTRICCIÓN DEL TRÁFICO EN EL CENTRO HISTÓRICO	
Objetivo	Reducción de los niveles debidos al tráfico de paso.
Descripción	<p>Se propone la restricción del tráfico del centro histórico a excepción de residentes, transporte público y vehículos de emergencia.</p> <p>En el caso de vías de acceso restringido para residentes, dicho acceso puede controlarse mediante bolardos de apertura controlada, identificación de matrículas de vehículos mediante cámaras de televisión situadas en los puntos de acceso, o cualquier otro sistema que el Ayuntamiento considere oportuno.</p> <p>En el caso de vías reservadas para el transporte público es posible controlar el acceso mediante cámaras situadas en puntos de acceso estratégicos o cualquier otro sistema que el Ayuntamiento considere oportuno.</p> <p>Se delimitará el recinto mediante puertas de acceso (señalización vertical, cambios de color del pavimento, etc.)</p> <p>La restricción de tráfico ha de ir asociada a una gestión adecuada del aparcamiento:</p> <p>En el interior del centro histórico se propone crear zonas de aparcamiento en superficie reservadas a residentes. Estas se identificarán mediante la señalización vertical y el color de la marca vial. Así mismo los vehículos se identificarán mediante una tarjeta de residente.</p> <p>En el exterior del área restringida deben crearse bolsas de aparcamientos disuasorios, en vertical u horizontal según la disponibilidad de suelo.</p>
Reducción prevista de ruido	Hasta 4 dB(A)
Estimación de la inversión	Media.
Zonas de actuación	<p>Centro histórico y tradicional.</p> <p>Se propone implementar la presente medida, según los resultados obtenidos y en una segunda etapa, en la zona centro tradicional o comercial.</p>
Indicadores	<p>Flujo de vehículos (IMD) y distribución horario diurno y nocturno.</p> <p>Niveles de ruido en dB(A) en horario diurno y nocturno.</p>

03

Plan de actuación

Programa I.3. Promoción de medios de transporte más silenciosos.

I) Proyecto I.3.1

Proyecto I.3.1. PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO	
Objetivo	Disminuir los niveles de ruido procedentes del vehículo privado motorizado.
Descripción	<p>Se pretende fomentar el uso del transporte público mediante campañas de sensibilización y mejoras en el funcionamiento y alcance del transporte público:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de las frecuencias de paso. - Aumento de la extensión de la red. - Garantizar la calidad de servicio. - Favorecer la intermodalidad entre los diferentes medios de transporte. - Mejora de la accesibilidad a las paradas. - Aumento del número de paradas. - Ampliación carril bus. - Implantación de sistemas de prioridad semafórica. - Creación de instalaciones de aparcamientos disuasorios. <p>Esta medida requiere para su implantación realizar un estudio profundo de la red de transporte público existente.</p>
Reducción prevista de ruido	Baja como medida aislada.
Estimación de la inversión	Alta.
Zonas de actuación	Toda la zona de estudio, aglomeración.
Indicadores	<p>Número de usuarios del transporte público.</p> <p>Número de usuarios de la tarjeta de transporte.</p> <p>Encuesta de satisfacción de los usuarios.</p> <p>Velocidad media de las líneas de transporte público.</p>

03

Plan de actuación

26

B) Proyecto I.3.2.

Proyecto I.3.2. PROMOCIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS EN BICICLETA	
Objetivo	Disminuir los niveles de ruido procedentes del vehículo privado motorizado. Fomento del uso de medios de transporte más silenciosos.
Descripción	Se proponen las siguientes medidas: <ul style="list-style-type: none"> - Puesta en servicio de sistemas de alquiler de bicicletas públicas. - Implantación/ampliación del carril-bici. Garantizar un itinerario para bicicletas que una puntos de máxima atracción de viajes. - Implantación de nuevos puntos de aparcamiento para bicicletas. - Crear lugares para guardar las bicicletas en intercambiadores. - Facilitar el transporte de bicicletas en transporte público. - Fomento del uso de la bicicleta mediante campañas de sensibilización.
Reducción prevista de ruido	Baja como medida aislada (ver referencia 1.2 apartado 1.2).
Estimación de la inversión	Media.
Zonas de actuación	Toda la zona de estudio.
Indicadores	Nº de altas en el servicio de alquiler de bicicletas. Km de carril bici. Nº aparcamientos para bicicletas. Nº campañas de sensibilización.

C) Proyecto I.3.3.

Proyecto I.3.3. PROMOCIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS A PIE	
Objetivo	Disminuir los niveles de ruido procedentes del vehículo privado motorizado. Fomento del uso de medios de transporte más silenciosos.
Descripción	Las zonas destinadas a la circulación de peatones han de ser funcionales, seguras, confortables y atractivas. Se propone como acción principal para fomentar los desplazamientos a pie el establecimiento de una red de itinerarios peatonales principales que aseguren la conexión a pie entre los grandes generadores de desplazamientos (equipamientos, zonas comerciales, intercambiadores de transporte, centros de empleo, etc), recorridos históricos y zonas verdes. Se seleccionarán preferiblemente aquellas vías en las que confluyan un mayor número de calles y ocupen situaciones centrales dentro de la red. Otras medidas propuestas son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de nuevas zonas peatonales. - Establecimiento de ejes comerciales con prioridad peatonal. - Mejora de la accesibilidad de las aceras (anchura, continuidad, estado de conservación). - Instalación de nuevos pasos de peatones.

03

Plan de actuación

C) Proyecto I.3.3.

Proyecto I.3.3. PROMOCIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS A PIE	
Reducción prevista de ruido	Baja como medida aislada.
Estimación de la inversión	Media.
Zonas de actuación	Todo el área de estudio. Vías principales (peatones). Zonas de nueva urbanización.
Indicadores	Km de red de itinerarios peatonales. Número de calles peatonalizadas.

Programa I.4. Campaña de concienciación.

A) Proyecto I.4.1

Proyecto I.4.1. CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN	
Objetivo	Promover hábitos de comportamiento y la concienciación para mejorar el ambiente acústico.
Descripción	Se pretenden establecer los mecanismos necesarios para incentivar a los ciudadanos a la reducción de la emisión de ruido en los medios de transporte privados y la vida cotidiana. Para ello se propone: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de una encuesta de movilidad urbana. - Campaña de educación y motivación en centros escolares. - Campaña de comunicación pública: radio, prensa, página web... - Edición de un catálogo de buenas prácticas. - Promoción de cursos de conducción eficiente. - Señalización vial de zonas silenciosas. - Publicación de los resultados de las acciones y campañas.
Reducción prevista de ruido	Baja como medida aislada. Pero puede ser significativa como medida a largo plazo.
Estimación de la inversión	Baja.
Zonas de actuación	Toda el área de estudio.
Indicadores	Nº de campañas realizadas. Resultado de la encuesta de movilidad.

03

Plan de actuación

28

Línea estratégica II: Mejora de las características acústicas del tráfico rodado.

Se plantea, como otra línea estratégica, la disminución de la emisión de ruido del tráfico rodado. Por una parte, con esta línea de actuación se espera disminuir la emisión de ruido debida a la interacción neumático/asfalto (ruido de rodadura). Para lograr esto se ha planteado un programa de actuación desarrollado en dos tipos de proyectos:

- Incorporación del asfalto poroso.
- Mantenimiento del asfalto existente.

Por otra parte se plantea reducir la emisión de ruido de los vehículos a motor. Para lograr este objetivo se fijarán límites emisión de ruido y se realizarán campañas de control mediante mediciones “in situ”. Esta propuesta se desarrolla en el segundo programa de actuación.

Programa II.1. Reducción del ruido de rodadura.

A) Proyecto II. 1.1.

Proyecto II.1.1 SUSTITUCIÓN DEL ASFALTO EXISTENTE POR ASFALTO POROSO EN VÍAS DE LA RED VIAL PRINCIPAL	
Objetivo	Disminuir el ruido procedente de tráfico rodado, reduciendo el ruido de rodadura.
Descripción	Se propone sustituir el asfalto existente por asfalto poroso. El tipo de asfalto a incorporar deberá ser definido en función de la zona donde se propone su implementación. Existe una amplia gama de asfaltos que permiten la reducción del ruido de rodadura, pero se debe tener en cuenta otros factores, como coste de mantenimiento, efectividad a largo plazo, entre otras.
Reducción prevista de ruido	Para vías urbanas principales, con velocidades de entre 40 y 60 km/h, es posible obtener una reducción de entre 1 – 4 dB(A). La reducción dependerá además del tipo de asfalto a incorporar y del entorno.
Estimación de la inversión	Alta. Dependerá del tipo de asfalto y de los metros cuadrados a implementar.
Zonas de actuación	Vías de la red vial principal.
Indicadores	Km de vía sustituida. Evolución del Ruido db(A) diurno y nocturno en las vías modificadas.

03

Plan de actuación

B) Proyecto II.1.2

Proyecto II.1.2 CONSERVACIÓN DEL ASFALTO EXISTENTE

Objetivo	Disminuir el ruido procedente de tráfico rodado, por medio de una disminución del ruido de rodadura.
Descripción	Se propone establecer una campaña de mantenimiento y mejora del asfalto existente de las vías de la ciudad. Se evitarán baches, socavones, agujeros e irregularidades en el asfalto que favorezcan el ruido de rodadura.
Reducción prevista de ruido	Estará determinada por el grado de deterioro del asfalto existente y de los niveles de ruido registrados en esa zona antes y después de las mejoras.
Estimación de la inversión	Media.
Zonas de actuación	Vías de la red vial principal y secundaria.
Indicadores	Nº de actuaciones de conservación de asfalto/año.

Programa II.2. Reducción de los niveles de emisión de ruido de los vehículos a motor.

A) Proyecto II.2.1.

Proyecto II.1.1 VALORES LÍMITE Y DE CONTROL DE LA EMISIÓN DE RUIDO DE VEHÍCULOS A MOTOR

Objetivo	Disminuir los niveles de ruido procedentes de tráfico rodado (vehículos a motor, ciclomotores y motocicletas).
Descripción	Se fijarán valores límite de emisión de ruido de obligado cumplimiento para vehículos a motor, ciclomotores y motocicletas. El control de emisión de ruido se realizará en los centros de inspección técnica de vehículos. Además, se realizarán campañas de control de los niveles mediante mediciones "in situ". La metodología de medición estará basada en las directivas 96/20/CEE y 97/24/CEE. Se establecerán sanciones para los vehículos que excedan estos valores límite.
Reducción prevista de ruido	Variable en función de los valores límite establecidos y de los niveles actuales de emisión del parque automotriz de Alicante.
Estimación de la inversión	Baja.
Zonas de actuación	Toda la ciudad.
Indicadores	Niveles de emisión de ruido. Número de coches que exceden los valores límite. Niveles de ruido en dB(A) en horario diurno y nocturno.

03

Plan de actuación

30

Línea estratégica III: Pantallas acústicas y planificación urbanística.

Programa III.1. Pantallas acústicas y aislamiento acústico de fachadas.

A) Proyecto III. 1.1.

Proyecto III.1.1 INCORPORACIÓN DE PANTALLAS ACÚSTICAS EN ALGUNAS ZONAS CONFLICTIVAS	
Objetivo	Disminuir el ruido de tráfico rodado de los grandes ejes viarios ¹⁰ y en especial la A7 en su tramo de circunvalación.
Descripción	Se propone incorporar pantallas acústicas en algunos tramos de los grandes ejes viarios de la ciudad y la Autopista del Mediterráneo.
Reducción prevista de ruido	Entre 5 y 10 dB(A).
Estimación de la inversión	Media.
Zonas de actuación	Vías de la red vial principal como por ejemplo Avda de Dénia y Avda. de Elche, y Autopista del Mediterráneo (circunvalación).
Indicadores	Nº de pantallas incorporadas. Niveles de ruido en dB(A) en horario diurno y nocturno.

B) Proyecto III.1.2.

Proyecto III.1.2. MEJORA DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO DE FACHADAS	
Objetivo	Disminuir el nivel de ruido interior en edificios sensibles y que estén expuestos a niveles elevados.
Descripción	Se propone mejorar el aislamiento acústico de las fachadas de manera de dar cumplimiento a los valores definidos en el Código Técnico de la Edificación. Según este código, el valor del aislamiento acústico dependerá del nivel de ruido exterior al edificio. La labor del Ayuntamiento para esta medida será la de promover y gestionar su implementación, pero en ningún caso la financiará.
Reducción prevista de ruido	Entre 5 y 10 dB(A) en el nivel de ruido interior (ver referencia 1.2, apartado 1.2).
Estimación de la inversión	Media.
Zonas de actuación	Zonas de alta sensibilidad, como Hospital de Alicante, grandes ejes viarios, vías principales.
Indicadores	Nº de proyectos de aislamiento acústico.

¹⁰ Se define como **gran eje viario**, aquel que tiene un flujo superior a los 6 millones de vehículos al año.

03

Plan de actuación

31

El valor del aislamiento a ruido aéreo de las fachadas estará definido por los niveles de ruido calculados en el mapa acústico en horario día, L_d . Según el Código Técnico de la Edificación el aislamiento requerido, $D_{2m,nT,Att}$, en dBA está dado por la tabla siguiente:

L_d dBA	USO DEL EDIFICIO			
	Residencial y sanitario		Cultural, docente, administrativo y religioso	
	Dormitorios	Estancias	Estancia	Aulas
$L_d \leq 60$	30	30	30	30
$60 < L_d \leq 65$	32	30	32	30
$60 < L_d \leq 70$	37	32	37	32
$70 < L_d \leq 75$	42	37	42	37
$L_d \geq 65$	47	42	47	42

Programa III.2. Planificación urbanística.

A) Proyecto III.2.1.

Proyecto III.2.1. CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS VÍAS CIRCULACIÓN	
Objetivo	Disminuir el efecto de nuevas vías de circulación con un diseño que permita reducir su impacto.
Descripción	Se propone incorporar a los proyectos de urbanización, en la fase de planificación, un estudio acústico y otro de movilidad y tráfico que permitan evaluar el impacto acústico y proponer las medidas correctoras necesarias para reducirlo. Aprovechar la altura y orientación de las edificaciones proyectadas de manera que actúen como pantallas para zonas interiores. Incorporar medidas de control de la velocidad, como el diseño y la disposición de intersecciones.
Reducción prevista de ruido	Alta, dependiendo de la vía y orientación de los edificios cercanos.
Estimación de la inversión	Baja.
Zonas de actuación	Nuevas vías de circulación o modificaciones de las vías de la red vial principal existente.
Indicadores	Nº de proyectos con estudios acústicos.

03

Plan de actuación

32

B) Proyecto III. 2.2.

Proyecto III.2.2 MODIFICACIÓN DE VÍAS PRINCIPALES EXISTENTES	
Objetivo	Disminuir el efecto vías de circulación existentes con un diseño que permita reducir su impacto.
Descripción	Modificar las vías principales, ya sea cubriéndolas total o parcialmente.
Reducción prevista de ruido	Entre 5 y 25 dB(A).
Estimación de la inversión	Alta.
Zonas de actuación	Red vial principal existente, por ejemplo Gran Vía y accesos a la ciudad como Avenida de Dénia, Juan bautista Labora, Avenida de Elche.
Indicadores	Niveles de ruido en dB(A) en horario diurno y nocturno.

04

Plan de seguimiento

A continuación se muestra el **Plan de Seguimiento** para las zonas de actuación propuestas:

ZONA DE ACTUACIÓN	INDICADOR				
				Mediciones de ruido (puntos de muestreo)	
	Caracterización del viario	Velocidad	IMD	Corta duración	Larga duración
Zona 1	SI	SI	SI	4	2
Zona 2	SI	NO	NO	3	1
Zona 3	SI	SI	SI	4	2
Zona 4	SI	NO	NO	3	1
Zona 5	SI	SI	SI	4	2

Se propone incorporar una red de estaciones fijas de medición de los niveles sonoros en continuo. Se recomienda que la ubicación de los puntos de monitoreo coincidan con las localizaciones de las cámaras de televisión de control de tráfico para poder disponer de la información de ruido y tráfico en tiempo real.

La medición en continuo de ruido vendrá acompañada de datos de flujos de tráfico (IMDs) y velocidades.

Finalmente se realizará un seguimiento y análisis del tráfico, con medidas extra (aforos), análisis de los datos (incluyendo las series anuales y datos de los medios municipales de toma de datos continua) y medidas de mejora del tráfico.

Fdo.: Juan Luis Beresaluze Pastor.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

06

APROBACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
PÚBLICA

La Concejalía de Medio Ambiente, dentro de las actuaciones dirigidas hacia un desarrollo sostenible, puso en marcha la elaboración del Plan Acústico Municipal tal y como establece la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

Este Plan Acústico Municipal (P.A.M.) está constituido por un Mapa Estratégico de Ruido que representa gráficamente, el nivel de ruido ambiental en un área y un momento determinados y por un Programa de Actuación o Plan de Acción, cuya finalidad es proponer las medidas correctoras y preventivas necesarias para atenuar o disminuir los posibles niveles de contaminación acústica existentes en el municipio, todo ello, con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En marzo de 2007 se finalizó la elaboración del mapa estratégico de ruido de la ciudad de Alicante, obteniéndose la información de partida para elaborar una propuesta de medidas o acciones que permitieran atenuar los niveles de ruido en la ciudad. Posteriormente se procedió a la adaptación del mapa estratégico de ruido a las novedades legislativas que aparecieron a nivel Nacional y autonómico, adaptando los resultados a las diferentes metodologías y franjas de horarios, con el fin de dar cumplimiento a toda la normativa vigente.

El Plan Acústico Municipal de Alicante fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2011 y sometido a un periodo de exposición pública de un mes mediante la publicación de sendos anuncios en el BOP, en el D.O.G.V. y en el diario La Verdad, uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

El plazo de información pública concluyó el día 3 de noviembre de 2011, finalizado el cual se habían recibido dos escritos de alegaciones u observaciones sobre el contenido de la documentación expuesta, que son los siguientes:

- 1º.- Asociación de vecinos La Voz de la Florida, con registro de entrada nº 044566 de fecha 19 de octubre de 2011.
- 2º.- Grupo Municipal de Esquerra Unida, con registro de entrada 047219 de fecha 3 de noviembre de 2011.

06

APROBACIÓN Y
PARTICIPACIÓN
PÚBLICA

El Departamento de Medio Ambiente elaboró el informe sobre las alegaciones presentadas en el que se determinó justificadamente su toma o no en consideración, de fecha 12 de diciembre de 2011, que forma parte del expediente.

Una vez finalizada la información pública y resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento remitió el proyecto de Plan Acústico Municipal y dicho informe a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para que ésta, en el plazo de un mes, emitiera su informe vinculante. Dicho informe favorable se emitió con fecha 19 de enero de 2012.

Por otra parte, en cumplimiento con la Ley 37/2003, del Ruido del Estado Español y Real Decreto 1513/2005, que la desarrolla en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, las aglomeraciones debían realizar una actualización del Mapa Estratégico de Ruido durante el año 2012, referida a datos del año anterior, por este motivo durante ese año se ha procedido a realizar la actualización del MER 2007, quedando la aprobación definitiva del Plan Acústico pendiente hasta la aprobación junto con el nuevo Mapa estratégico de Ruido correspondiente al año 2011.

Una vez finalizada la elaboración de la actualización del MER 2007 y obtenidos los resultados del que será el MER 2011, procedía someter a la aprobación del Ayuntamiento este nuevo Mapa Estratégico de Ruido dentro del Plan Acústico Municipal.

El Departamento de Medio Ambiente elaboró la memoria correspondiente a la actualización del Mapa Estratégico de Ruido y los planos correspondientes a dicho Mapa, en función de las fuentes de ruido analizadas y de los diferentes índices de evaluación de la Contaminación Acústica. Todo ello, siguiendo las Instrucciones para la elaboración y entrega de los datos asociados a los Mapas Estratégicos de Ruido de la segunda fase, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Secretaría de Estado de Cambio Climático, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el Mapa Estratégico de Ruido (actualización 2011) de la aglomeración de la ciudad de Alicante.

06



APROBACIÓN Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Segundo. Publicar el anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario de difusión en la provincia a efectos de iniciar un periodo de exposición al público de la documentación, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alicante y presentar por escrito las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Tercero. Remitir la documentación referente al Mapa Estratégico de Ruido, (actualización 2011) al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su inclusión en el Sistema de Información Cartográfica sobre Contaminación Acústica y para su remisión a la Comisión Europea.

Se adjuntan a continuación los documentos correspondientes a las actas de la Junta de Gobierno Local y anuncios en los diarios oficiales, así como informe sobre las alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública.



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA – Nº 14/2013
FECHA: 8 – ABRIL – 2013

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde accidental

Don Andrés Llorens Fuster

Concejala--Secretaria

Doña Marta García-Romeu de la Vega

Concejales

Don Juan Seva Martínez
Don Carlos Castillo Márquez
Doña María de los Ángeles Goitia Quintana
Don Antonio Ardid Muñoz

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejales y Concejales del equipo de Gobierno (GP) Doña Sonia Alegría Polo, Don Adrián Santos Pérez Navarro, Doña Belén González Molina y Don Luis Barcala Sierra, el Sr. Interventor accidental, Don Joaquín Oltra Gisbert y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y cinco minutos del día ocho de abril de dos mil trece, se reúnen, en la Sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento destinada a estos efectos, bajo la presidencia de Don Andrés Llorens Fuster, Alcalde accidental, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión ordinaria, de la Junta Local previamente convocada.

Faltan a la sesión: la Sra. Alcaldesa, Doña Sonia Castedo Ramos y el Sr. Concejel, Don Miguel Valor Peidro, a quien el Sr. Alcalde accidental declara excusada/o.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

ÁMBITO 3. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y COMERCIO

Medio Ambiente

5. APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Medio Ambiente, dentro de las actuaciones dirigidas hacia un desarrollo sostenible, ha puesto en marcha la elaboración del Plan Acústico Municipal tal y como establece la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

Este Plan Acústico Municipal (P.A.M.) está constituido por un Mapa Estratégico de Ruido que representa gráficamente, el nivel de ruido ambiental en un área y un momento determinados y por un Programa de Actuación o Plan de Acción, cuya finalidad es proponer las medidas correctoras y preventivas necesarias para atenuar o disminuir los posibles niveles de contaminación acústica existentes en el municipio, todo ello, con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En marzo de 2007 se finalizó la elaboración de la primera fase del Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad de Alicante, obteniéndose la información de partida para elaborar una propuesta de medidas o acciones que permitieran atenuar los niveles de ruido en la ciudad. Posteriormente, se procedió a la adaptación del mapa estratégico de ruido a las novedades legislativas que aparecieron a nivel Nacional y autonómico, adaptando los resultados a las diferentes metodologías y franjas de horarios, con el fin de dar cumplimiento a toda la normativa vigente.

Como consecuencia de todo ello, y tal y como establece la Ley 7/2002, era preceptivo elaborar un Plan Acústico Municipal que incluya las conclusiones del mapa Estratégico de Ruido y los programas y medidas a desarrollar, con el fin de mejorar la calidad acústica de la aglomeración.

Además, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 104/2006 de 14 de julio, de Planificación y Gestión en materia de Contaminación Acústica, el Plan Acústico Municipal elaborado informa tanto de los resultados de exposición al ruido de población y los gráficos de los mapas, así como de las medidas contempladas en el programa de Actuación.

El Plan Acústico Municipal de Alicante y el Mapa Estratégico de Ruido 2007, fueron aprobados inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2011 y sometidos a un periodo de exposición pública de un mes mediante la publicación de sendos anuncios en el BOP, en el D.O.G.V. y en el diario La Verdad, uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
6 de mayo de 2013

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
6 de maig de 2013

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA.		AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
-CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN EL T.M. DE ALCOY (ALICANTE)	3	-ANUNCIO DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA CIUDAD DE ALICANTE	15
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.		-MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2013	15
-NOTIFICACIÓN TRATAMIENTO RESIDUAL VEHÍCULO	3	-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA Y REALIZACIÓN LUCRATIVA DE SERVICIOS	17
-NOTIFICACIÓN TRATAMIENTO RESIDUAL VEHÍCULO	3	-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN MUY GRAVE ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA Y REALIZACIÓN LUCRATIVA DE SERVICIOS	17
-NOTIFICACIÓN TRATAMIENTO RESIDUAL VEHÍCULO	4	-NOTIFICACIÓN MULTA COERCITIVA Nº 1 POR OBRAS SIN LICENCIA	18
-NOTIFICACIÓN TRATAMIENTO RESIDUAL VEHÍCULO	4		
-NOTIFICACIÓN TRATAMIENTO RESIDUAL VEHÍCULO	4	AYUNTAMIENTO BENIARBEIG.	
-NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES PARA DECLARAR LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES PARA CONDUCIR	5	-SUSPENSIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS	18
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.		-NOTIFICACIÓN DECRETO 98/2013 INCOACIÓN EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	18
-NOTIFICACIÓN INFRACCIONES CON SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO	5	AYUNTAMIENTO BENILLUP.	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA. ALICANTE.		-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013	19
-NOTIFICACIONES ACUERDOS DE INICIACIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	7	AYUNTAMIENTO CALLOSA D'EN SARRIÀ.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	7	-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES	19
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	7	AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES RECURSOS DE ALZADA	8	-FORMALIZACIÓN CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE DETERMINADOS ESPACIOS AJARDINADOS	19
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	8	AYUNTAMIENTO CASTALLA.	
-NOTIFICACIÓN ACORDANDO PERÍODO DE PRUEBA	8	-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	20
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	8	AYUNTAMIENTO DÉNIA.	
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	9	-NOTIFICACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTES PARA PROCEDER A LA BAJA EN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	20
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE SERVICIO PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA DE DÉNIA	23
CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ALICANTE.		-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA GENERAL MUNICIPAL SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL	23
-NOTIFICACIÓN CANCELACIÓN DE INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO SANITARIO DE ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS MENORES (REM)	9	AYUNTAMIENTO ELCHE.	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO.		-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD)	23
-CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA CLÍNICA VISTAHERMOSA, S.A.	10		
-CORRECCIÓN ERRORES TABLA ACUERDO REVISIÓN SALARIAL (DIFERENCIA I.P.C. AÑO 2012) CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE INDUSTRIA DE HORMAS, TACONES, PISOS, PLANTAS Y CUÑAS PLÁSTICO	14		



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre la Junta de Gobierno Local, con fecha 8 de abril de 2013, acordó aprobar inicialmente el Mapa Estratégico de Ruido (actualización 2011) de la aglomeración de la ciudad de Alicante, así como la publicación del acuerdo a los efectos de iniciar un período de exposición al público de la documentación por un plazo de 30 días, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alicante (en calle San Nicolás, nº2, 4ª planta) y presentar por escrito las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por lo que se procede a su publicación para general conocimiento.

Alicante, 26 de abril de 2013.

El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

El Concejal de Medio Ambiente

Fdo.: Luis Barcala Sierra

EDICTE

L'Alcaldia-Presidència i, en nom seu la Junta de Govern Local, amb data 8 d'abril del 2013, va acordar aprovar inicialment el Mapa Estratègic de Soroll (actualització 2011) de l'aglomeració de la ciutat d'Alacant, així com la publicació de l'acord a l'efecte d'iniciar un període d'exposició al públic de la documentació per un termini de 30 dies, a fi de que els interessats puguen consultar l'expedient en el Departament de Medi Ambient de l'Ajuntament d'Alacant (al carrer de Sant Nicolau, núm.2, 4a planta) i presentar per escrit les alegacions i els suggeriments que estimen pertinents, per la qual cosa es procedix a la seua publicació per a general coneixement.

Alacant, 26 d'abril del 2013

el vicesecretari,

Ft.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

el regidor de Medi Ambient,

Ft.: Luis Barcala Sierra

1308507

EDICTO

El Concejal delegado de Recursos Humanos,

Hace saber que:

De conformidad con la legislación vigente se publica la Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo Ayuntamiento de Alicante.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2013, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

«4. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2013 POR LA ADAPTACIÓN A LA LEY 7/2011, DE 1 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

La normativa vigente reguladora de las Relaciones de Puestos de Trabajo está contenida en el art. 74 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 15 de la ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Con fecha 1 de abril (DOGV 6 de abril) se aprobó la Ley 7/2011, de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Comunidad Valencia. En la citada Ley,

entre otras cuestiones, se establece la estructura organizativa y funcional de los cuerpos del Speis, que se organiza en escalas y categorías, se determinan las funciones que corresponden a cada una de ellas, y se establecen las cuestiones relativas al acceso y carrera administrativa dentro del cuerpo.

Según la Disposición transitoria primera de la citada norma «Los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana adaptarán sus estatutos, reglamentos internos, así como su estructura, organización y funcionamiento a las prescripciones de esta ley en el plazo máximo de dos años contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley.» Este plazo finaliza el día 6 de abril de 2013.

Por Acuerdo de Pleno de 28 de febrero de 2013 se aprobó la Plantilla Municipal en la que se realizó la correspondiente adaptación de la Plazas correspondientes al SPEIS a lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 7/2011.

La disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2011 establece que «La integración del personal funcionario de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de las administraciones públicas prevista en esta ley que implique un cambio de grupo de clasificación profesional de los dispuestos en el artículo 23 y de la disposición adicional segunda de la presente ley, se realizará de modo que no suponga un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos se pasará a percibir el sueldo base correspondiente del nuevo grupo de clasificación profesional, pero el exceso sobre el grupo anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, referidas ambas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales respecto a la situación anterior»

Procede, pues, adaptar la RPT para los puestos del SPEIS, teniendo en cuenta lo establecido en la transcrita disposición transitoria, de tal manera que no suponga incremento de gasto ni de las retribuciones de los puestos afectados por la adaptación.

Una vez realizada la adaptación de los puestos a la Ley 7/2011 es necesaria también una adaptación de la estructura jerárquica del SPEIS. A estos efectos en esta modificación de la RPT se prevé la creación de puestos de mando (1 oficial y dos suboficiales) que permitan así mismo disminuir la especial dedicación tanto de los sargentos como de los cabos, en el momento que se cubran los nuevos puestos creados.

Por otra parte, por Decreto de 4 de febrero de 2013 se aprobó la nueva estructura administrativa del Área de Seguridad, Tráfico y Transportes en la que se creaba el Departamento Técnico de Protección Civil y Gestión de Emergencias. De la documentación obrante en el expediente también se desprende la necesidad de hacer alguna adaptación de la RPT referida a algunos puestos de dicho Departamento.

La modificación de la RPT que se propone responde a lo previsto en el artículo 22.7 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, en cuanto que se trata de adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resultan necesarias por el contenido de los puestos de trabajo afectados por la adaptación a la Ley 7/2011.

Consta en el expediente el informe del Jefe del Departamento de Valoración y Organización y del Jefe de Órgano de Valoración de Puestos sobre la distribución de las retribuciones complementarias de los funcionarios establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local y sobre el no incremento de las retribuciones de los puestos afectados por la Ley 7/2011, citada anteriormente, en términos de homogeneidad.



Edita: Excm. Diputación Provincial - Alicante
28 de septiembre de 2011

Edita: Excm. Diputació Provincial - Alacant
28 de setembre de 2011

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE. -RESOLUCIÓN DENEGACIÓN PRÓRROGA PERMISO	3	
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO. -EXPOSICIÓN PÚBLICA ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS/AS DE LA IMAGEN PERSONAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (AEIP)	3	
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE. -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS -NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS	3 4	
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO ALGORFA. -EXPOSICIÓN PÚBLICO CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2010	5	
AYUNTAMIENTO ALICANTE. -APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DEL PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE	5	
AYUNTAMIENTO ALMORADÍ. -CONVOCATORIA PARA PROVEER DOS PLAZAS DE OFICIALES DE OBRAS Y SERVICIOS POR PROMOCIÓN INTERNA -CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE GABINETE DE ALCALDÍA POR PROMOCIÓN INTERNA	6 6	
AYUNTAMIENTO ALTEA. -AYUDAS AYUNTAMIENTO DE ALTEA ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNADO DE ESO, INFANTIL CURSO 2011/2012	6	
AYUNTAMIENTO ASPE. -NOTIFICACIÓN INTERESADOS BAJAS POR INCLUSIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES -LICITACIÓN CONCESIÓN CAFETERÍA PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL -INCOACIÓN EXPEDIENTE DE DESLINDE PARCIAL DE LA FINCA MUNICIPAL SITA EN POLÍGONO 012- PARCELA 064 EN PARAJE UPANEL. REF.: 8.008.2011/GUA/MLT/LLP.	7 8 8	
AYUNTAMIENTO CALP. -NOTIFICACIÓN INTERESADOS EXPEDIENTES PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA Y SANCIONADORES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA		9
AYUNTAMIENTO EL CAMPELLO. -APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE VILLAMARCO UNIDAD III CAMBIO DE USO EDUCATIVO EXPEDIENTE 121-2/2011		10
AYUNTAMIENTO CASTALLA. -DECLARACIÓN EDIFICACIÓN RUINA INMINENTE		11
AYUNTAMIENTO CREVILLEN. -NOTIFICACIÓN BAJAS CADUCIDAD PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES AGOSTO 2011		12
AYUNTAMIENTO DÉNIA. -APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011 -NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES RECAIDAS EN MEDIO AMBIENTE -NOTIFICACIONES DESTINATARIO DESCONOCIDO DENUNCIAS TRÁFICO.		12 12 13
AYUNTAMIENTO JÁVEA. -APROBACIÓN MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL Nº 47 EN S.U.E. MONTGO-CASTELLANS C/JEREZ		13
AYUNTAMIENTO MILLENA. -APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 PRESUPUESTO AÑO 2011		13
AYUNTAMIENTO MONÓVAR. -APROBACIÓN OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2011		14
AYUNTAMIENTO PENÀGUILA. -ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DESTINADO A USOS MÚLTIPLES (BAR-RESTAURANTE), SITO EN LA CALLE TERRAT DEL POBRES DE PENÀGUILA (ALICANTE)		14
AYUNTAMIENTO PETRER. -LISTA DEFINITIVA, TRIBUNAL, FECHA Y ORDEN ACTUACIÓN OPOSICIÓN PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRACIÓN GENERAL		14
AYUNTAMIENTO REDOVÁN. -APROBACIÓN PADRÓN 4º BIMESTRE TASA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y RECOGIDA DE RESIDUOS		22



N.I.F.: 25928922-X.
 Acto. Admvo.: Resolución caducidad.
 Nº Expte.: 03/A11/1R/0031/2008/031 P.6 V.6.
 Nombre: Diego López Martínez.
 N.I.F.: 21416345-X.
 Acto. Admvo.: Advertencia caducidad.
 Nº Expte.: 03/A11/1R/0258/2010/031 P.1 V.7.
 Nombre: Montserrat Rodilla Rodrigo.
 N.I.F.: 14586900-R.
 Acto. Admvo.: Resolución denegación.
 Nº Expte.: 03/A14/1R/0205/2008/065 P.1 V.6.
 Nombre: Encarnación Vidal Parra.
 N.I.F.: 74205472-C.
 Acto. Admvo.: Comunicación.
 Nº Expte.: 03/A14/1R/0258/2009/065 P.1 V.4.
 Nombre: Emilio Martínez Roldán.
 N.I.F.: 21997031-S.

Acto. Admvo.: Resolución caducidad.
 Nº Expte.: 03/A11/1R/0217/2007/063 P.10 V.1.
 Nombre: Rita Ruiz Peinado.
 N.I.F.: 05160179-Z.
 Acto. Admvo.: Resolución denegación.
 Los correspondientes expedientes obran en el Servicio Territorial de Vivienda y Proyectos Urbanos, Departamento de Rehabilitación (Av. Aguilera, 1 de Alicante) ante el cual deben personarse al objeto de retirar la correspondiente notificación y formular las alegaciones o Recursos que procedan, en el plazo indicado a partir de su publicación, tal y como dispone el art.114 de Ley 30/1992 ya citada.
 Alicante, 21 de septiembre de 2011.
 La Directora Territorial de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.
 Fdo.: Elisa Díaz González.

1119585

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGORFA

EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Algorfa, a 21 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Antonio Lorenzo Paredes.

1119595

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Alcaldía-Presidencia y, en su nombre la Junta de Gobierno Local, con fecha 5 de septiembre de 2011, acordó aprobar inicialmente el Plan Acústico Municipal y el Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad de Alicante, así como la publicación del acuerdo a los efectos de iniciar un período de exposición al público de la documentación por un plazo de 30 días, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alicante y presentar por escrito las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes, por lo que se procede a su publicación para general conocimiento.

ÁMBITO 3. URBANISMO, MEDIOAMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y COMERCIO.

Medio Ambiente.

«6. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

La Concejalía de Medio Ambiente, dentro de las actuaciones dirigidas hacia un desarrollo sostenible, pone en marcha la elaboración del Plan Acústico Municipal tal y como establece la Ley 7/2002 de 3 de diciembre de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

Este Plan Acústico Municipal (P.A.M.) está constituido por un Mapa Estratégico de Ruido que representa gráficamente, el nivel de ruido ambiental en un área y un momento determinados y por un Programa de Actuación o Plan de Acción, cuya finalidad es proponer las medidas correctoras y preventivas necesarias para atenuar o disminuir los posibles niveles de contaminación acústica existentes en el

municipio, todo ello, con el objetivo final de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

En marzo de 2007 se finalizó la elaboración del mapa estratégico de ruido de la ciudad de Alicante, obteniéndose la información de partida para elaborar una propuesta de medidas o acciones que permitieran atenuar los niveles de ruido en la ciudad. Posteriormente se procedió a la adaptación del mapa estratégico de ruido a las novedades legislativas que aparecieron a nivel Nacional y autonómico, adaptando los resultados a las diferentes metodologías y franjas de horarios, con el fin de dar cumplimiento a toda la normativa vigente.

Como consecuencia de todo ello, y tal y como establece la Ley 7/2002, se hace preceptivo elaborar un Plan Acústico Municipal que incluya las conclusiones del mapa Estratégico de Ruido y los programas y medidas a desarrollar, con el fin de mejorar la calidad acústica de la aglomeración.

Además, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 104/2006 de 14 de julio, de Planificación y Gestión en materia de Contaminación Acústica, el Plan Acústico Municipal elaborado informa tanto de los resultados de exposición al ruido de población y los gráficos de los mapas, así como de las medidas contempladas en el programa de Actuación.

Según informa el Departamento de Medio Ambiente, el documento del Plan Acústico Municipal ha sido sometido a un período de estudio por parte de los servicios municipales de Tráfico y Transporte y de Urbanismo, habiéndose incluido las aportaciones y observaciones emitidas, en el texto del documento que se somete a aprobación.

El Plan Acústico Municipal (P.A.M.) ha de ser aprobado inicialmente por el Ayuntamiento responsable y sometido a un plazo de un mes de información pública mediante la publicación de sendos anuncios en el D.O.G.V. y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

Una vez finalizada la información pública, el Ayuntamiento debe remitir el proyecto de Plan Acústico Municipal junto con los informes en que se pronuncie sobre las alegaciones u observaciones presentadas y que determinen justificadamente su toma o no en consideración, a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda para que ésta, en el plazo de un mes, emita su informe vinculante.

El órgano competente para resolver la aprobación inicial del Proyecto de Plan Acústico Municipal es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Acústico Municipal y el Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad de Alicante.

Segundo. Publicar el anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario de difusión en la provincia a efectos de iniciar un periodo de exposición al público de la documentación, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alicante y presentar por escrito las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.»

Alicante, 21 de septiembre de 2011.

El Vicesecretario, La Concejala-Delegada de Medio Ambiente.

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas Fdo.: Asunción Sánchez Zaplana.

1119601

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Publicada la Oferta de Empleo Público para el año 2011, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada de Personal de 8 de febrero de 2011, se precisa convocar el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, dos plazas vacantes de OFICIALES DE OBRAS Y SERVICIOS de la Escala de Admón Especial, subescala Servicios Especiales, como personal laboral fijo.

La Concejalía Delegada de Personal, con fecha 15 de julio de 2011, aprobó la Convocatoria y las Bases específicas para cubrir dichas plazas, que estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página web municipal (www.almoradí.es).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almoradí, a 20 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Antonio Ángel Hurtado Roca.

1119519

EDICTO

Publicada la Oferta de Empleo Público para el año 2011, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada de Personal de 8 de febrero de 2011, se precisa convocar el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, una plaza vacante de TÉCNICO AUXILIAR DE GABINETE DE ALCALDÍA de la Escala de Admón Especial, subescala Técnica auxiliar, como funcionario/a de carrera.

La Concejalía Delegada de Personal, con fecha 15 de julio de 2011, aprobó la Convocatoria y las Bases específicas para cubrir dicha plaza, que estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en la página web municipal (www.almoradí.es).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almoradí, a 20 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo. Antonio Ángel Hurtado Roca.

1119521

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil once, y a expensas de la aprobación definitiva del acta, se adopto entre otros el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, BASES CONVOCATORIA AYUDAS ADQUISICIÓN LIBROS DE TEXTO ALUMNADO EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR ALUMNADO EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2011/2012.

La Junta de Gobierno Local, visto el expediente tramitado, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar las BASES reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de libros de texto y material escolar para el curso 2011/2012 que a continuación se detallan, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes del 10 al 31 de octubre de 2011 inclusive.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALTEA PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL CURSO 2011-2012.

Primera.- Objeto:

El objetivo de la presente convocatoria es subvencionar el gasto realizado por las familias empadronadas en Altea, en la adquisición de libros de texto (alumnos matriculados en Educación Secundaria Obligatoria) y material escolar (alumnos de matriculados en Educación Infantil) en centros públicos escolares ubicados en la localidad durante el curso 2011/2012.

Segunda.- Presupuesto:

Las Ayudas reguladas en estas Bases se financiarán con cargo a la partida de Educación 4222.48900 del Presupuesto General de la Corporación correspondiente a la anualidad 2011 por importe de 50.000 € bajo la denominación subvenciones libros de texto.

Tercera.- Régimen de concesión de las subvenciones:

Las ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con el artículo 22 punto 1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuarta.- Requisitos para solicitar la subvención:

- Podrán solicitar las ayudas para la adquisición de los libros de texto o material escolar los padres o tutores legales de los alumnos que realicen los estudios de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Infantil en centros públicos escolares ubicados en Altea durante el curso 2011/2012.

- Las familias deberán estar empadronadas en Altea y los libros de texto deberán ser adquiridos en una de las librerías de esta localidad.

- Para ser beneficiario de la subvención será imprescindible que los tutores legales del alumno/a estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Altea hasta el 31/12/2010.

- No podrán participar en la presente convocatoria los alumnos que durante el presente curso escolar estén matriculados en Educación Primaria (de 1º a 6º) dado que son beneficiarios del Bonollibre de la GV.

Quinta.- Criterios para la asignación de la subvención:

- Se subvencionará el total de los gastos si la renta familiar neta es menor o igual al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM anual).

- Si la renta familiar neta es inferior o igual a dos veces al IPREM anual:

50% de los gastos para el primer hijo.

70% de los gastos para los siguientes hijos.

- Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM anual 2011): 6.390,13 €.

A los efectos del otorgamiento de las subvenciones se entenderá por Renta Familiar Neta (RFN) los ingresos brutos, por cualquier concepto, de los cónyuges, menos el mínimo familiar y personal que se establece en el IRPF,



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

**ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES U
OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLAN ACÚSTICO
MUNICIPAL DE ALICANTE**

12 de diciembre de 2011

El Ayuntamiento de Alicante, dentro de las actuaciones dirigidas hacia un desarrollo sostenible, ha elaborado el Plan Acústico Municipal tal y como establece la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.

El Plan Acústico Municipal de Alicante fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de septiembre de 2011 y sometido a un periodo de exposición pública de un mes mediante la publicación de sendos anuncios en el BOP, en el D.O.G.V. y en el diario La Verdad, uno de los diarios de mayor difusión en la provincia.

El plazo de información pública concluyó el pasado día 3 de noviembre, finalizado el cual se han recibido dos escritos de alegaciones u observaciones sobre el contenido de la documentación expuesta, que son los siguientes:

- 1º.- Asociación de vecinos La Voz de la Florida, con registro de entrada nº 044566 de fecha 19 de octubre de 2011.
- 2º.- Grupo Municipal de Esquerra Unida, con registro de entrada 047219 de fecha 3 de noviembre de 2011.

A continuación, se pasa a informar sobre los contenidos de las alegaciones y observaciones presentadas para determinar su toma o no en consideración:

Alegación nº 1. Asociación de vecinos La Voz de la Florida.

La citada asociación de vecinos solicita, en primer lugar, ser informada con detalle y con tiempo suficiente para poder participar en aquellas decisiones que afecten a su barrio. Con respecto a esta manifestación, solo cabe decir que en el momento de tramitación en el que se encuentra el Plan Acústico Municipal, se ha dado trámite de información pública a la documentación correspondiente al Plan y al Mapa Estratégico de Ruido, por lo que la solicitud debe haber quedado totalmente satisfecha. En cuanto a las actuaciones derivadas de la ejecución de las medidas previstas en el Plan de Acción, se dará conocimiento y posibilidad de participar al movimiento vecinal de los barrios en la medida que las actuaciones lo necesiten.

El Plan contiene medidas de carácter general que afectan a la totalidad de la aglomeración y otras medidas concretas que afectan a sectores o barrios de la ciudad. Aunque el desarrollo del Plan Acústico puede contar con un plan de participación e información a la ciudadanía, es, en el caso de las medidas concretas a ejecutar en los barrios, en las que se intentará dar conocimiento con tiempo suficiente a los representantes vecinales de las actuaciones o proyectos previstos para que puedan participar en las decisiones.

En lo referente a las peticiones o propuestas de la asociación, solicitan la realización de algunas actuaciones concretas que se encuentran entre las previstas en el documento del plan de acción, como son el cambio de asfalto por asfalto fono absorbente en una serie de calles o avenidas del barrio, la adopción de medidas que reduzcan la velocidad en algunas calles, por medio de ampliación de aceras y consiguiente reducción de la anchura de la calzada, el mantenimiento del asfalto y eliminación de baches y tapas de alcantarillado en mal estado o el incremento del nº de pasos de peatones semaforizados en la avenida de Orihuela, para reducir la velocidad de tránsito...

Sobre esta petición concreta para algunas vías de la red principal, la propuesta se toma en consideración y así se incluirá en los diferentes proyectos técnicos que incluyan las actuaciones a ejecutar dentro del Plan Acústico en dicho barrio.

Por lo tanto, la alegación se toma en consideración y las propuestas concretas de actuación en algunas vías del barrio serán estudiadas en sus respectivas fichas técnicas previstas en el Plan Acústico, para, tras el estudio de su viabilidad y resultados esperados, proponerlas para su ejecución dentro del citado Plan.

Alegación nº 2. Grupo Municipal de Esquerra Unida.

El documento se estructura en seis alegaciones:

1ª. La aprobación inicial del Plan Acústico municipal debería haberse acordado en el Pleno Municipal.

Sobre este aspecto, indicar que desde la Secretaría General del Ayuntamiento de Alicante se ha entendido que la Junta de Gobierno Local tiene competencias para ordenar la exposición pública del expediente, que, tal y como establece el artículo 24 de la Ley 7/2002 de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica, y que, una vez recabado el

informe vinculante de la Consellería de Medio Ambiente, el expediente se someterá a la aprobación del Pleno Municipal.

2ª. Incumplimiento de los plazos establecidos en la legislación autonómica para remitir el Plan a la Consellería de Medio Ambiente.

Con respecto a esta afirmación, el Ayuntamiento de Alicante, incluido entre las aglomeraciones con población superior a los 250.000 habitantes, cumplió los plazos establecidos para la 1ª fase de elaboración de los Mapas Estratégicos de Ruido (MER), habiendo entregado a la Comunidad Autónoma la documentación correspondiente al MER e información de población expuesta, así como al Ministerio de Medio Ambiente, el cual la incluyó en la documentación aportada por el Estado Español a la Comisión Europea.

La redacción del Plan Acústico Municipal (PAM), a partir del Mapa Estratégico de Ruido, es un proceso más complicado que en el caso de otras ciudades se ha finalizado durante los años siguientes a la entrega de los MER, pero que en la mayoría de las aglomeraciones incluidas en la 1ª fase de entrega se encuentra, bien en elaboración o en trámite de aprobación como en nuestro caso.

Por otra parte, el PAM incluye actuaciones que se han venido ejecutando en los últimos años en nuestra ciudad, lo cual implica que, aunque se encuentre en tramitación, gran parte de las medidas a corto plazo incluidas en él, se han ejecutado o se están ejecutando.

Además de entregar en plazo y forma la documentación correspondiente al MER, y facilitar su conocimiento y consulta a través de la página Web municipal, el Ayuntamiento de Alicante ha participado activamente en todas las jornadas técnicas, de coordinación y de exposición de resultados de los Mapas Estratégicos y Planes de Acción de las Aglomeraciones con población superior a los 250.000 habitantes, lo cual demuestra que en ningún caso se ha producido un incumplimiento ni ante el Ministerio ni ante la Comisión Europea.

Sobre el grado de cumplimiento en cuanto a la elaboración y aprobación de los Planes Acústicos Municipales, indicar que el Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (SICA) del Ministerio de Medio Ambiente Rural y Marino, muestra como Planes de Acción aprobados un total de 6 planes, cuando el nº de aglomeraciones incluidas en la 1ª fase es de 18.

Esto muestra que el proceso de elaboración y aprobación de los planes de acción ha resultado complicado y que la mayor parte de los mismos, aunque elaborados, están a la espera de aprobación definitiva y de su publicación.

Dicho esto, la alegación no incluye ninguna propuesta por lo que se entiende que no se tiene en consideración.

3ª. La información recabada en el Mapa Estratégico de Ruido ha de revisarse tras haber transcurrido más de cuatro años desde su elaboración.

La Directiva 2002/49 CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, establece que los MER se revisarán cada cinco años, estableciendo los periodos para estas revisiones. En estos momentos, el plazo para la actualización de los MER de la 1ª fase concluye el próximo 30 de junio de 2012.

Un Mapa Estratégico de ruido, según la definición de la Directiva 2002/49 CE es un “*mapa diseñado para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada, debido a la existencia de distintas fuentes de ruido, o para poder realizar predicciones globales para dicha zona*”, es decir, una herramienta para la gestión y planificación del ruido ambiental procedente de unas ciertas fuentes de ruido y en un ámbito y momento determinado.

Por tanto, la información aportada por el MER de Alicante se entiende completamente vigente durante el periodo establecido de cinco años por la propia Directiva, no siendo procedente la revisión para la aprobación del Plan Acústico Municipal que deriva del mismo, acogiéndonos a los plazos de actualización establecidos en la normativa vigente, con lo que la alegación no debe tenerse en consideración.

4ª. El ámbito geográfico del Plan Acústico no puede limitarse a lo que se ha denominado “aglomeración”, excluyendo una amplia parte del territorio de la ciudad que también sufre el problema de la contaminación acústica, solicitando que el ámbito geográfico del Plan Acústico abarque necesariamente todo el término municipal.

Con respecto al ámbito de estudio del MER, la memoria del mismo explica que para la delimitación de la aglomeración de Alicante, se han seguido los criterios establecidos en la Directiva 2002/49 CE, la cual define “*la aglomeración como: la porción de un territorio, delimitado por el Estado miembro, con más de 100.000 habitantes y con una densidad de población tal que el Estado miembro la considera zona urbanizada*”.

Por lo tanto, el límite de la aglomeración se corresponde con lo establecido en los criterios de la Directiva y de la legislación nacional y autonómica sobre Ruido, siendo errónea la apreciación de la alegación. Con ello, no se trata de excluir ninguna zona del municipio, sino de concretar, tal y como se ha hecho en la práctica totalidad de los Mapas Estratégicos de Ruido, el ámbito del estudio.

Por otra parte, las zonas no incluidas en la delimitación de la aglomeración que se ven afectadas por grandes ejes viarios tales como la AP-7, la A-31, la A-77, la Línea de ferrocarril o el futuro trazado AVE y Aeropuerto del Altet, no quedan excluidas de su correspondiente estudio de ruido ya que todas estas infraestructuras cuentan con su correspondiente Mapa Estratégico de Ruido y Plan de Acción elaborado por la administración u organismo competente. Estos mapas y planes deben incluir las medidas necesarias para garantizar la corrección de los impactos acústicos sobre las poblaciones afectadas.

Por último, hay que insistir en que los MER y Planes de Acción de las infraestructuras que preocupan a los alegantes, se encuentran integradas en el SICA, pudiéndose consultar a través de la web del Ministerio de medio Ambiente Rural y Marino y del CEDEX.

Por todo lo anterior, el ámbito del estudio del MER de Alicante se entiende que es correcto y así lo demuestra su aceptación por parte de los organismos competentes y por ello, se entiende que la alegación debe no ser considerada.

5ª. El Plan únicamente contempla estrategias, programas y proyectos para luchar contra la contaminación acústica generada por el tráfico de vehículos a motor. Ha de contemplarse el tráfico de embarcaciones frente a la zona litoral de la ciudad, se solicita que el Plan se complete con estrategias, programas y proyectos para luchar contra otras fuentes de contaminación acústica.

En primer lugar, hay que aclarar que el objeto de un Mapa Estratégico de Ruido de una Aglomeración es la obtención de los niveles de ruido ambiental y los índices de población expuesta al ruido procedente de unas determinadas fuentes, que la Directiva 2002/49CE establece de la siguiente forma: “Ruido ambiental es el sonido exterior no deseado o nocivo generado por las actividades humanas, incluido el ruido emitido por los medios de transporte, por el tráfico rodado, ferroviario y aéreo y por emplazamientos de actividades industriales.../”, por lo tanto, un MER de una aglomeración representa los niveles de ruido ambiental procedente de estas fuentes: Tráfico rodado, ferrocarril, tráfico aéreo y actividad Industrial.

En el caso de Alicante, la mayor causa de existencia de ruido ambiental en la aglomeración se ha comprobado que es el tráfico rodado, ya se trate de tráfico existente en el viario municipal principal o el de los grandes ejes viarios que atraviesan o circunvalan la ciudad. Con respecto al tráfico ferroviario, se incluye el tramo que afecta a la aglomeración, aunque sea de forma menor, y con respecto al tráfico aéreo, este también está incluido ya que se cuenta con el MER y el Plan de Acción y Plan de Aislamiento Acústico elaborado por AENA en el Aeropuerto del Altet.

Por tanto, la Directiva establece las fuentes a contemplar a la hora de elaborar un MER, y todas ellas están contempladas en el MER de Alicante y en el Plan Acústico.

Las obras en la vía pública, el ocio nocturno, el tráfico de embarcaciones, las actividades extractivas, las actividades vinculadas a las fiestas de la ciudad o a la recogida de basuras nocturna, deberán ser objeto de mapas de ruido y de programas de gestión concretos y específicos.

Un MER no es el único mapa de ruido que una ciudad debe realizar para gestionar la totalidad del problema del ruido, sino que, dentro de todos los mapas de ruido posibles, es una herramienta que representa una parte del problema, con el fin de planificar medidas o acciones que de alguna forma mejoren el ambiente sonoro, procedente de unas determinadas fuentes, en el que viven los ciudadanos.

Finalmente, al referirse a estrategias que garanticen unos niveles de contaminación acústica aceptable en espacios de interés ambiental presentes en la ciudad, hay decir que todos los espacios de interés ambiental, cultural o social han sido cartografiados en el MER como espacios con objetivos de calidad acústica alta, es decir, están de alguna forma protegidos, por lo que el propósito de la alegación se entiende incluido y cumplido en el MER y en su Plan Acústico.

Por ello, este punto de la alegación debe no ser considerado.

6ª. Se proponen varias medidas para mejorar las estrategias, programas y proyectos para luchar contra la contaminación acústica generada por el tráfico de vehículos a motor.

En este punto la alegación incluye una serie de medidas adicionales entre las cuales hay medidas susceptibles de estudio en los respectivos programas de actuación del Plan Acústico, y que se pueden incluir como anexo en la documentación del Plan Acústico como posibles proyectos de actuación derivados del proceso de información pública, para su análisis y estudio de viabilidad por parte de los diferentes servicios técnicos responsables.

Por ello, se entiende que este punto de la alegación puede ser aceptado parcialmente en lo referente a las medidas de la 2ª a la 6ª del punto en cuestión.

Una vez finalizada la información pública, y resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento debe remitir el proyecto de Plan Acústico Municipal junto con los informes en que se pronuncie sobre las alegaciones u observaciones presentadas y que determinen justificadamente su toma o no en consideración, a la Consellería de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda para que ésta, en el plazo de un mes, emita su informe vinculante.

Por todo ello, se propone elevar a a la Consellería de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda el presente informe y la documentación técnica correspondiente al Plan Acústico Municipal de Alicante y su Mapa Estratégico de Ruido, para recabar el correspondiente informe.

Sin otro particular, atentamente,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Luis Beresaluze Pastor

Conforme:

LA CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Asunción Sánchez Zaplana.

medi**ambiente**

C/ San Nicolás, 2. 4º. 03002 ALICANTE Tel: 9651481111/12 Fax: 965148108.

medioambiente@alicante.es

Una vez finalizada la información pública y resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento remitió, con fecha 19 de diciembre de 2011, el proyecto de Plan Acústico Municipal y MER 2007, así como dicho informe de resolución de las alegaciones, a la Consellería de Medio Ambiente, para que ésta, en el plazo de un mes, emitiera su informe vinculante, se obtuvo informe favorable de dicha Consellería el 19 de enero de 2012.

Por otra parte, en cumplimiento con la Ley 37/2003, del Ruido del Estado Español y Real Decreto 1513/2005, que la desarrolla en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental, las aglomeraciones debían realizar una actualización del Mapa Estratégico de Ruido durante el año 2012, referida a datos del año anterior, por este motivo durante ese año se ha procedido a realizar la actualización del MER 2007, quedando la aprobación definitiva del Plan Acústico pendiente hasta la aprobación junto con el nuevo Mapa estratégico de Ruido correspondiente al año 2011.

Una vez finalizada la elaboración de la actualización del MER 2007 y obtenidos los resultados del que será el MER 2011, procede someter a la aprobación del Ayuntamiento este nuevo Mapa Estratégico de Ruido dentro del Plan Acústico Municipal.

El Departamento de Medio Ambiente ha elaborado la memoria correspondiente a la actualización del Mapa Estratégico de Ruido y los planos correspondientes a dicho Mapa, en función de las fuentes de ruido analizadas y de los diferentes índices de evaluación de la Contaminación Acústica. Todo ello, siguiendo las Instrucciones para la elaboración y entrega de los datos asociados a los Mapas Estratégicos de Ruido de la segunda fase, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Secretaría de Estado de Cambio Climático, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El órgano competente para resolver la aprobación del Mapa Estratégico de Ruido es la Junta de Gobierno Local, por aplicación del artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el Mapa Estratégico de Ruido (actualización 2011) de la aglomeración de la ciudad de Alicante.

Segundo. Publicar el anuncio de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en un diario de difusión en la provincia a efectos de iniciar un periodo de exposición al público de la documentación, al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente en el Departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alicante y presentar por escrito las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Tercero. Remitir la documentación referente al Mapa Estratégico de Ruido, (actualización 2011) a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente para la emisión de su informe.

Cuarto. Remitir la documentación referente al Mapa Estratégico de Ruido, (actualización 2011) al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino para su inclusión en el Sistema de Información Cartográfica sobre Contaminación Acústica y para su remisión a la Comisión Europea.

Atención Urbana

6. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "RENOVACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EDIFICIO 1 Y 2 DEL I.E.S. ANTONIO JOSÉ CABANILLES", FINANCIADO POR EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2009-2011).

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión del día 4 de abril de 2011, se adjudicó a la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS A SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, APLITEC, S.L., por importe de cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cincuenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos (424.659,86 €) el contrato epigrafiado, licitado por cuatrocientos treinta y tres mil setecientos veintiún euros con cuarenta y tres céntimos (433.721,43 €), ambas cuantías con I.V.A. no incluido.

El contrato se formalizó con fecha 18 de abril de 2011.

Por la citada mercantil se ha solicitado la devolución de la fianza que depositó como garantía de la correcta realización de las obras.

En el expediente constan Acta de Recepción del contrato, fechada el 30 de enero de 2012 y el Informe Técnico previo a la devolución de la garantía, en el que D. Manuel Martínez Marhuenda, como Jefe de los Servicios Técnicos de Atención Urbana, informa que "*...se ha analizado el expediente y el proyecto técnico, no encontrado a día de hoy motivo alguno que impida la devolución del aval, por un correcto funcionamiento de las instalaciones referidas*".

Asimismo, figura en el expediente la octava y última certificación acreditativa de la ejecución del contrato, aprobada mediante resolución del Sr. Concejal Delegado de Atención Urbana, de fecha 6 de febrero de 2012, no existiendo diferencias que exijan una nueva liquidación del contrato.

Obra también en el expediente informe de la Intervención General sobre fiscalización, de fecha 25 de marzo de 2013.

El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, aprueba un nuevo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En la Disposición transitoria primera del Texto Refundido se indica, en su apartado 2º, que los

contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

Transcurrido el plazo de garantía de doce (12) meses, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a contar desde la firma del Acta de Recepción, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 3, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Devolver a la mercantil APLICACIONES TECNOLÓGICAS A SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS, APLITEC, S.L., con C.I.F. nº B-96398847, la garantía definitiva depositada con carta de pago de fecha 28/03/2011, número de operación 320110001958, por valor de 21.232,99 €, para responder al contrato de obras de "Renovación de instalaciones eléctricas del edificio 1 y 2 del I.E.S. Antonio José Cabanilles", financiado por el Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en municipios de la Comunitat Valenciana (2009-2011).

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela a la Intervención y a la Tesorería municipales, a sus efectos.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y quince minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Presidente, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº Bº
El Alcalde accidental

Andrés Llorens Fuster


Marta García-Romeu de la Vega